

OBJETO

“2975502726_A_02_SERVICIOS_SOPORTE_2026_PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, VECTORES Y ROEDORES, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, EN LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO ORIENTE, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS”

Elaboró	Revisó
 Firmado digitalmente por CLAUDIA PIEDAD REYES CACERES CLAUDIA PIEDAD REYES CACERES Profesional Especializado	 YISELL XIOMARA BARBOSA HERNANDEZ Profesional Especializado, Abogada
Aprobó	
 Firmado digitalmente por ALVARO ANTONIO HERNANDEZ ARGUELLO ALVARO ANTONIO HERNANDEZ ARGUELLO Director Territorial Centro Oriente	

Bucaramanga, septiembre de 2026

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos y documentos previos son el soporte para elaborar la invitación pública y el contrato.

1. NECESIDAD

1.1. Descripción de la Necesidad

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE tiene como misión: *“Producir y difundir información estadística oficial, como bien público, con altos estándares de calidad y rigor técnico para la toma de decisiones a nivel nacional y territorial, que contribuyan a la consolidación de un Estado con justicia social, económica y ambiental.” y como visión “En 2026 el DANE se consolidará como un referente nacional e internacional en la producción de información estadística oficial a partir de la transformación digital, con principios éticos, procesos innovadores, altos estándares de calidad, con un enfoque colectivo e intersectorial para la visibilización de las inequidades sociales, económicas y ambientales del país.”.*

En concordancia con lo anterior, la Ley 2335 de 2023 reconoce expresamente al DANE como la autoridad técnica estadística en Colombia y como ente rector del Sistema Estadístico Nacional – SEN, asignándole las funciones de dirigir la producción de información estadística con plena independencia técnica, ejercer la regulación en materia estadística y administrar datos para su uso y aprovechamiento con fines estadísticos.

En desarrollo de su mandato legal, el Decreto 1170 de 2015 establece como función central del DANE garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica, así como planear, ejecutar, coordinar y evaluar las investigaciones, encuestas, registros y demás operaciones estadísticas que recojan, analicen, procesen y difundan información de utilidad pública en áreas como economía, sociedad, demografía, medio ambiente, cultura y tecnología. En armonía con lo anterior, el Decreto 262 de 2004, en su artículo 2, ratifica que el DANE debe diseñar, planificar, dirigir y ejecutar las operaciones estadísticas requeridas por el país, así como definir la producción de estadísticas estratégicas a nivel nacional, sectorial y territorial, como insumo clave para la toma de decisiones del Gobierno Nacional y de las entidades territoriales.

Por otro lado, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, en el marco de su política institucional, mantiene un firme compromiso con la salud, seguridad y bienestar de su población laboral, incluyendo tanto a funcionarios como a contratistas. En ese sentido, la entidad tiene el deber de garantizar condiciones adecuadas en las instalaciones físicas que permitan desarrollar las actividades en entornos seguros e higiénicos. En cumplimiento de dicho compromiso, se hace necesaria la contratación de un servicio integral de fumigación, control de roedores, insectos rastreros y voladores, así como desinfección ambiental contra agentes patógenos, en las instalaciones de la Dirección Territorial Centro Oriente. Esta intervención resulta esencial para conservar la salubridad de las zonas comunes y espacios de trabajo, previniendo riesgos sanitarios y asegurando un ambiente adecuado para el desempeño de las labores institucionales.

En tal sentido la fumigación permite contar con áreas más seguras que brindan bienestar y seguridad a los colaboradores de la Entidad, así mismo, permite reducir los daños materiales y estructurales que pueden surgir de estas plagas, como orificios en superficies, desgaste por mordeduras de cableado, daño en la madera, muebles e inclusive en muros y pisos.

Es importante señalar que la mayoría de las enfermedades que son transmitidas por vectores, entendidos estos como organismos que transmiten enfermedades infecciosas a las personas, no pueden ser prevenidas por medio de vacunas y/o medicamentos, por ello para lograr un control efectivo, se requiere de actividades como la fumigación con productos plaguicidas, proceso que reduce la presencia de estos organismos y como consecuencia previene el contacto de los mismos con el hombre.

Un efectivo control de plagas dentro de la Entidad contribuye al correcto funcionamiento y salubridad de las diferentes sedes de la Territorial Centro Oriente (Bucaramanga, Cúcuta, Arauca y Tunja), espacios físicos en los cuales diariamente laboran y circulan servidores y visitantes, a quienes se les debe garantizar condiciones adecuadas y un permanente trabajo preventivo que permita disminuir los factores de riesgo en temas de salubridad.

Es importante precisar que, en las instalaciones de la Entidad, se han identificado especies animales tales como: roedores menores, ratas y ratones, cucarachas, arañas, ácaros, hormigas, moscas entre otros; problemática que requiere ser controlada, para tener espacios seguros para las personas que trabajan o visitan la Entidad y además de cumplir con los protocolos y normas de seguridad y salud en el trabajo. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 36 del Capítulo IV “De la higiene en los lugares de trabajo orden y limpieza”, de la Resolución No 2400 de 1979 expedida por

el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo” que preceptúa: “Se deberán tomar medidas efectivas para evitar la entrada o procreación de insectos, roedores u otros plagas dentro del área de trabajo”

Para lo anterior, el DANE con el fin de garantizar el normal funcionamiento y el buen estado sanitario de todos los espacios de las instalaciones de las sedes de la Territorial Centro Oriente ubicadas en Bucaramanga, Cúcuta, Arauca y Tunja, específicamente para fortalecer la preservación de los archivos institucionales, prevenir riesgos de afectación de la salud y propiciar condiciones de bienestar de todos los funcionarios, se requiere contratar el servicio de fumigación que proteja las instalaciones señaladas de las diferentes plagas. Se hace precisión en que el DANE no cuenta dentro de su planta de personal con servidores que, en el marco del cumplimiento de su labor, tengan dentro de sus funciones la de fumigación y desinfección, tampoco cuenta con equipos técnicos para adelantar esta labor.

Mediante el presente proceso, se requiere contratar un proveedor idóneo, persona natural o jurídica que cuente con la experiencia e idoneidad necesaria para prestar de manera adecuada los servicios requeridos, dado la necesidad recurrente de realizar fumigaciones y procesos de control de plagas y vectores en las instalaciones.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto

El objeto del presente proceso consiste en: “2975502726_A_02_SERVICIOS SOPORTE_2026_PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, VECTORES Y ROEDORES, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, EN LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO ORIENTE, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS”.

2.2. Clasificación en la Codificación UNSPSC

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC

NÚMERO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72102103	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	7210 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721021 Control de plagas	72102103 Servicios de exterminación o fumigación
72102106	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	7210 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721021 Control de plagas	72102106 Control de roedores
76101503	76 Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	7610 Servicios de descontaminación	761015 Desinfección	76101503 Servicios de desinfección o desodorización

2.3. Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas del objeto que se pretende contratar se encuentran relacionadas en el **Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas y en el Anexo No. 1.1 Ficha Técnica Saneamiento Ambiental para espacios de Archivo y Almacenamiento Documental**, que hacen parte de este estudio previo.

2.4. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato es de noventa (90) días, contados a partir de su puesta en ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, así como los de ejecución, sin exceder el 15 de diciembre de 2026.

2.5. Sitio de entrega o de prestación del servicio

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE requiere el servicio de fumigación y desinfección en las siguientes sedes de la Territorial Centro Oriente:

- Sede Bucaramanga: Calle 22 # 24-54 Barrio Alarcón.
- Sede Cúcuta: Calle 9 # 9E-100 Barrio la Riviera.
- Sede Arauca: Carrera 21 # 15-13 Barrio Santa Teresita.
- Sede Tunja: Calle 48A # 1ª Este- 70 Manzana Dos Lote No. 7 Barrio Lirio Real

2.6. Obligaciones del Contratista

2.6.1. Obligaciones Generales

A continuación, se enumeran las obligaciones contractuales que se pactarán en el contrato derivado del presente proceso de selección y que en consecuencia los interesados manifiestan conocer con la presentación de la propuesta. Las mismas además de ser de obligatorio cumplimiento, son necesarias para el desarrollo del objeto.

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Cumplir con: *el objeto del contrato. *las especificaciones técnicas mínimas descritas en los estudios previos, *documentos previos, * anexo 1 - ficha técnica de existir, *invitación pública o pliego de condiciones (según corresponda), así como *la propuesta presentada; los cuales hacen parte integral del contrato. Igualmente, debe responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
3. Entregar los bienes, servicios o bienes y servicios, según corresponda, contratados en la forma estipulada en los estudios previos, documentos previos, invitación pública o pliego de condiciones (según corresponda), y demás documentos que lo componen, esto, dentro de los plazos descritos en los cronogramas, de llegar a existir, o en el plazo de ejecución.
4. Preparar, así como presentar los informes sobre las actividades desarrolladas que le sean solicitados, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor del contrato, si se hace necesario. Igualmente, debe asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. De la misma forma, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
5. Atender los requerimientos que efectúe la entidad relacionados con la ejecución del contrato. De la misma forma debe realizar los actos necesarios, así como tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
7. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
8. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
9. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
10. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del presente Contrato cuando así se pacte, en los términos establecidos en el clausulado del contrato derivado del presente proceso de selección. De igual manera se obliga a ajustar y/o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además lo estipulado en los estudios previos y el Pliego de Condiciones, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia del negocio jurídico se haga necesario su modificación y/o ampliación.
11. Constituir cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecido en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
13. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
14. El contratista deberá acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.

15. Asumir, cuando aplique, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas; como las demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
16. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad.
17. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, las cuentas de cobro o facturas que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago y/o plan de pago del contrato.
18. Suscribir el contrato derivado del presente procesos de selección, en la fecha que se le indique y en el mismo sentido deberá efectuar la a través de la Plataforma de Secop II.
19. Allegar certificación de la entidad bancaria respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. Dicha certificación debe tener una vigencia de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario; En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.
20. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato las modificaciones contractuales a las que hubiera lugar; así mismo el acta de liquidación una vez finalizado el contrato y dentro de los términos estipulados por la ley.
21. No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de la entidad que incorpora el "Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público" Directiva presidencial 01 de 2023.
22. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.", los contratistas destinarán al cumplimiento del objeto del contrato la provisión de bienes y servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Dicha provisión se establece para garantizar que para la ejecución del contrato se cuente con por lo menos una persona que sea sujeto de especial protección constitucional acorde a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3° del decreto 1860 de 2021 en el caso que aplique.
23. Reparar los daños e indemnizar por los perjuicios que cause al DANE, debido al incumplimiento del contrato.
24. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
25. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.

2.6.2. Obligaciones Específicas:

1. Prestar integralmente el servicio de fumigación, control de plagas y demás actividades contempladas en el objeto contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, los estudios previos, la aceptación de la oferta, la propuesta presentada por el contratista y la normatividad vigente aplicable.
2. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluidos materiales, insumos, productos, equipos, herramientas, maquinaria, transporte, desplazamiento del personal, fletes y demás gastos requeridos, sin que su utilización genere costos adicionales para la Entidad.
3. Disponer del personal idóneo, capacitado y suficiente para la prestación del servicio, bajo su exclusiva responsabilidad técnica, laboral y prestacional. El personal asignado deberá contar con los carnés, certificados, cursos o acreditaciones exigidos por la normatividad vigente para la aplicación y manejo de plaguicidas y demás productos utilizados durante la ejecución del contrato.

4. Garantizar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y suministrar a su personal los Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados para las actividades a desarrollar. El personal deberá encontrarse debidamente uniformado e identificado durante la prestación del servicio.
5. Mantener vigente durante toda la ejecución del contrato la “Licencia Sanitaria de Funcionamiento” expedida por la Secretaría de Salud Distrital o Departamental (Decreto 1843 de 1991, Art. 44, 135 o la normatividad que lo sustituya).
6. Utilizar exclusivamente productos, materiales e insumos de calidad y autorizados para el uso requerido, que cuenten con los registros sanitarios correspondientes y se encuentren dentro de su fecha de vigencia y vencimiento. No podrán emplearse productos destinados exclusivamente a uso agrícola ni aquellos cuya utilización para el servicio contratado se encuentre prohibida por la normatividad sanitaria o ambiental vigente.
7. Presentar al supervisor, previamente a la aplicación de los productos, el registro de los plaguicidas e insumos que serán utilizados, indicando como mínimo: nombre comercial, principio activo, registro sanitario, fecha de vencimiento, categoría toxicológica, plaga objeto de control y forma de utilización. Asimismo, deberá aportar las respectivas fichas técnicas y hojas de datos de seguridad de los productos.
8. Realizar para cada intervención un diagnóstico de las condiciones encontradas y dejar registro de las actividades ejecutadas, incluyendo como mínimo las áreas intervenidas, plagas identificadas, productos utilizados, cantidades o concentraciones aplicadas, sitios de aplicación y las recomendaciones posteriores relacionadas con limpieza, ventilación, tiempos de reingreso, medidas preventivas y demás aspectos necesarios para garantizar la seguridad de las personas y las instalaciones.
9. Realizar las actividades de fumigación, control de plagas y, cuando corresponda, las intervenciones sobre áreas destinadas a la conservación documental, observando las disposiciones aplicables del Sistema Integrado de Conservación - SIC y la normativa archivística vigente, especialmente aquellas relacionadas con la conservación preventiva de documentos, depósitos y áreas de archivo.
10. Adoptar las medidas necesarias para proteger los equipos, periféricos, dispositivos electrónicos, mobiliario, archivos y demás bienes de propiedad o bajo responsabilidad del DANE-FONDANE durante la ejecución de las actividades. El contratista responderá por los daños que le sean imputables por acción, omisión, negligencia o falta de previsión, salvo los eventos debidamente acreditados de caso fortuito o fuerza mayor.
11. Garantizar el adecuado manejo, recolección y disposición de los residuos generados durante la prestación del servicio, incluidos envases, empaques, sobrantes y demás elementos derivados de la aplicación de los productos, de conformidad con la normatividad sanitaria y ambiental aplicable, dejando las áreas intervenidas en condiciones adecuadas de orden, limpieza y seguridad.
12. Entregar al supervisor, una vez realizada cada intervención, el respectivo certificado o constancia de prestación del servicio, indicando como mínimo la fecha, sede o área intervenida, actividad realizada y demás información necesaria para acreditar su ejecución, acompañado del correspondiente registro fotográfico.
13. Entregar al supervisor, una vez finalizadas las intervenciones programadas, las recomendaciones y medidas preventivas para el control de plagas, orientadas a mitigar los factores que favorecen su aparición o proliferación, incluyendo aspectos relacionados con saneamiento básico, manejo de residuos, condiciones locativas y demás acciones preventivas que resulten pertinentes.
14. Mantener durante la ejecución del contrato los precios unitarios ofrecidos y adjudicados, sin generar cobros adicionales por los elementos, actividades, materiales, equipos, personal o demás recursos necesarios para la correcta prestación del servicio, salvo las modificaciones que sean previamente autorizadas por la Entidad de conformidad con las disposiciones contractuales aplicables.
15. Atender oportunamente las instrucciones, requerimientos y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato, relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual, y realizar las demás actividades que sean inherentes y necesarias para su adecuado cumplimiento, siempre que guarden relación directa con el objeto y alcance del contrato.
16. Será responsabilidad del contratista obtener, mantener vigentes y acreditar, cuando corresponda, los conceptos sanitarios, permisos, autorizaciones, registros y demás requisitos exigidos por las autoridades sanitarias competentes para la ejecución de las actividades en cada una de las jurisdicciones donde se preste el servicio.

2.6.3. Obligaciones del DANE:

1. Mantener Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones, así como garantías a que hubiere lugar.
4. Entregar oportunamente al contratista toda la información necesaria para la ejecución del objeto contratado.
5. Exigir la calidad de los servicios prestados objeto del contrato.
6. Elaborar, solicitar y consolidar la documentación necesaria para el trámite de pago al contratista.
7. Cumplir con la forma de pago establecida en los estudios y documentos previos, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del DANE.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO**3.1. Modalidad de Selección**

La modalidad de selección para el presente proceso es Mínima Cuantía.

3.2. Justificación de la Modalidad de Selección

Para adelantar el presente proceso de contratación se tiene previsto seguir el procedimiento establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en lo concerniente a la Mínima Cuantía y las demás normas que la complementen, modifiquen o aclaren y normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

La modalidad de contratación se selecciona de acuerdo al presupuesto oficial del presente proceso y de la Entidad, la cual define las cuantías de contratación de la presente vigencia aplicable.

3.3. Tipo de Contrato

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera como un contrato de prestación de servicios.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

Atendiendo el deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó un estudio del sector de conformidad con la metodología contenida en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, por consiguiente, se desarrolló el formato establecido al interior de la Entidad de “Análisis del Sector”, el cual se anexa al presente estudio, ver **Anexo No. 2 – Análisis del Sector** - Estudio de Mercado.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO**5.1. Presupuesto Oficial Estimado**

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$5.404.406)** incluido IVA, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás costos tributarios inherentes al proceso de contratación.

Los recursos para atender el objeto de este proceso de mínima cuantía provienen del presupuesto DANE, correspondiente a la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal.

5.2. Respaldo Presupuestal del Proceso

El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – **CDP número 41926 del 28 de julio de 2026.**

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR	CODIGO BPIN
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	\$8.294.314	NO APLICA SON RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO

5.3. Forma de Pago

Los pagos se cancelarán después de prestado cada servicio de acuerdo a lo establecido en el **Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas y en el Anexo No. 1.1 Ficha Técnica Saneamiento Ambiental para espacios de Archivo y Almacenamiento Documental**. Para cada pago, se deberá anexar:

1. La factura o cuenta de cobro.
2. Certificados de aportes parafiscales establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 del mes en cual se prestó el servicio, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si la empresa no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.
3. Certificación de cumplimiento expedida por el encargado del control y vigilancia del contrato.
4. Para el último pago, el proveedor presentará informe final donde deberá constar la totalidad del servicio ejecutado, con evidencia de las actividades realizadas y cualquier otro documento relativo al objeto, o que se encuentre dentro de las obligaciones y que el supervisor del contrato considere que sea necesario adjuntar a la carpeta del contrato suscrito.

El proveedor deberá tener en cuenta lo siguiente: Enviar la factura electrónica de los bienes efectivamente entregados al DANE - FONDANE, al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de los productos. La factura debe contener la información necesaria de acuerdo a las normas comerciales y tributarias.

El DANE - FONDANE aprobará o rechazará la factura dentro de los 3 días hábiles siguientes a su fecha de presentación en el sistema de facturación SIIF Nación. La entidad deberá pagar la factura dentro de los 30 días calendarios siguientes a su fecha de aprobación. Si la factura no cumple con las normas aplicables, o la Entidad solicita correcciones a la misma, el plazo para el pago empezará a contar a partir de la presentación de los documentos correspondientes y a la aprobación de la factura.

El IVA, retención en la fuente y demás impuestos y tasas a que haya lugar que deban realizarse a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia (si aplica).

Nota 1: En todo caso el pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, situación que el contratista deberá conocer y aceptar.

Nota 2: El pago se hará dentro de los treinta (30) días calendario previa presentación de la factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento a satisfacción generada por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato.

Nota 3: El IVA, retención en la fuente y demás impuestos y tasas a que haya lugar, que deban realizarse a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Nota 4: EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

Nota 5: El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.

Nota 6: El DANE no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

Nota 7: Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.

Nota 8: Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago.

6. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y lo contemplado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., la capacidad jurídica, la experiencia y las condiciones técnicas de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y el factor de escogencia del contratista será la oferta, que, cumpliendo con los requisitos, sea la de menor precio. La Entidad los verificará como **HABILITADO, SUBSANAR o NO HABILITADO**.

JURÍDICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
TÉCNICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE

6.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos

Los que se establezcan en la invitación pública.

6.2. Requisitos Habilitantes Técnicos

Los establecidos en las especificaciones técnicas del objeto que se pretende contratar se encuentran relacionadas en el Anexo No 1 Especificaciones Técnicas Mínimas y en la Ficha Técnica Saneamiento Ambiental para espacios de Archivo y Almacenamiento Documental.

6.2.1. Acreditación del Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

El oferente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas y en el Anexo No. 1.1 Ficha Técnica Saneamiento Ambiental para espacios de Archivo y Almacenamiento Documental.**

El oferente deberá presentar, junto con su oferta, las fichas técnicas y las hojas de datos de seguridad de los productos que utilizará para la ejecución del contrato. Así mismo, deberá aportar los documentos o soportes que acrediten que dichos productos cuentan con las autorizaciones, registros o permisos requeridos por las autoridades sanitarias competentes para su uso.

De igual manera, el oferente deberá allegar, junto con la propuesta, el documento vigente expedido por la autoridad competente que acredite la autorización para el funcionamiento y la aplicación de plaguicidas en áreas públicas, cuando a ello haya lugar de acuerdo con la normatividad aplicable.

Finalmente, el oferente deberá presentar una certificación suscrita por su representante legal, mediante la cual se comprometa a garantizar, bajo su exclusiva responsabilidad y con cargo a sus propios recursos, el suministro de los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos para el personal operativo encargado de la ejecución de las actividades objeto del contrato, así como los demás elementos y equipos de protección individual necesarios para el desarrollo seguro de las labores.

6.2.2. Experiencia del Proponente

La Entidad requiere que el proponente acredite la experiencia en la celebración, ejecución y terminación de contratos relacionados con el objeto a contratar (Prestación de servicios de fumigación, desinfección, prevención y control de plagas, vectores y roedores, en las instalaciones que señale la Territorial Centro Oriente del DANE de conformidad con las características técnicas indicadas por la entidad.) con mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones suscritas por el representante legal o persona competente del contratante, que, sumados los valores finales o cuantías de las mismos, sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado por la entidad expresado en SMMLV. En caso contrario, la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA**.

Para efectos de lo anterior, la verificación de la experiencia se realizará con base en la información relacionada en el **Formato No. 1 – Experiencia del Proponente**.

En caso de que el proponente presente más contratos de los establecidos anteriormente, la entidad considerará los que se relacionen en el Formato – Experiencia del Proponente, de acuerdo con el número máximo de contratos permitidos, el cual se indica en el presente numeral.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo.

Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer como experiencia también se refiera a servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación o acta de liquidación, el valor de cada uno

de los bienes o servicios suministrados, para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia con los elementos que guarden relación con la presente contratación.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista y/o integrante (s) del Consorcio y/o Unión Temporal.
- No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias.

La entidad no acepta que la prórroga o la adición de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su último plazo de ejecución.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar por lo menos una certificación o acta de liquidación que cumpla con lo requerido, pero la unión temporal o consorcio en su conjunto deberá cumplir con las certificaciones. En todo caso deberán acreditar la experiencia total exigida en conjunto.

En los contratos que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

En cada certificación o acta de liquidación se debe señalar que el contratista cumplió satisfactoriamente.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, se solicitará al proponente la aclaración de dicha información.

Cuando se presenten certificaciones con prestación del servicio simultáneo, en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contratos realizados en un mismo periodo de tiempo, la entidad tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, todo el tiempo certificado, sin importar que se superpongan los periodos de tiempo.

Las copias de contratos, relación de contratos, referencias comerciales, entre otros, sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

En caso de que una certificación incluya varios contratos, se contabilizará cada contrato certificado de manera individual.

Los soportes aportados por el proponente deberán permitir verificar como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante. (dirección, teléfono, NIT)
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato. (si tiene)
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año)
- Fecha de terminación, (día, mes y año) (si tiene).

- Fecha de expedición de la certificación, (día, mes y año)
- Plazo de ejecución
- Valor del contrato

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información antes descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación:

- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- Las fechas de suspensión o reanudación, se podrán acreditar con copia de las actas respectivas.

Nota: No se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente o acta de liquidación.

Se escogerán los primeros 3 contratos relacionados en el Formato – Experiencia del Proponente, en caso de que el proponente relacione en su experiencia cuatro o más contratos.

6.3.2.1 Experiencia para los Proponentes sin Domicilio ni Sucursal en Colombia

El valor de la sumatoria de los contratos presentados para acreditar la experiencia de los proponentes extranjeros sin sucursal ni domicilio en Colombia debe ser igual o superior al CIENTO POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL PRESENTE PROCESO, en caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA**.

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMLMV) en la fecha de terminación del contrato respectivo.

Utilizando la siguiente fórmula:

$$VP = \left(\frac{Vo}{SMLFT} \right) \times SMLFC$$

Dónde:

VP = Valor presente de los Contratos Celebrados.

Vo = Valor total de los contratos a la fecha de terminación.

SMLFT = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de terminación de los contratos.

SMLFC = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vi-gente en la fecha de apertura del presente proceso, certificadas por la superintendencia financiera.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta, diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso. Hecho esto procedimiento, se procederá a realizar el procedimiento señalado en el inciso anterior.

6.3.3 Otros requisitos habilitantes

6.3.3.1 De la habilitación para prestar el servicio

El proponente deberá presentar la respectiva certificación o documento equivalente en el que conste el concepto sanitario favorable.

6.3.3.2 Carta de compromiso debidamente suscrita por el proponente o Representante Legal, según corresponda.

El proponente debe presentar carta de compromiso debidamente suscrita por el Representante Legal, en la que indique que cuenta con:

- El personal debidamente capacitado y acreditado como aplicador de plaguicidas;
- Los equipos a utilizar cuentan con la respectiva hoja de vida y registro de los mantenimientos realizados;
- Elementos de protección personal para los operarios;
- Los productos a utilizar cuentan con las condiciones exigidas en el Decreto 1843 de 1991 con su respectivo registro sanitario: Se debe presentar la evidencia de utilizar, solamente productos registrados de uso en salud pública, categorías toxicológicas III o IV, se exceptúan los raticidas, estos están clasificados en categoría toxicológica uno, tipo anticoagulantes. Se advierte que están prohibidos: los raticidas en presentación líquida y los productos con registro para uso agrícola o con registro ICA.

6.3.3.4 Aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo

En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Igualmente, deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar con la presentación de su oferta:

Certificado de la A.R.L no mayor a un año anterior contado desde la fecha de cierre del presente proceso, donde conste que cuenta con documento la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo; o Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Representante Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST (adjuntar licencia SST y certificado del curso) y/o su respectiva actualización conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Resolución 4927 de 2016, citado en la Circular 063 de 2020; “para mantener vigente la certificación del curso de capacitación virtual las personas deberán realizar una actualización certificada de veinte (20) horas cada tres (3) años, cuyos temarios o módulos serán establecidos por la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo”.

Nota 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019.

Nota 2: En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión

de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo con el Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.

6.3.3.5 Aplicabilidad Criterios Diferenciales

En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021 en su artículo “2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.” a continuación se establece el siguiente criterio diferencial de experiencia para Mipymes interesadas en participar en el presente proceso:

La Entidad requiere que el proponente acredite la experiencia en la celebración, ejecución y terminación de contratos relacionados con el objeto a contratar con la presentación de cuatro (4) certificaciones de contrato que, sumados los valores finales o cuantías de los mismos, sea igual o mayor al presupuesto oficial asignado por la entidad, expresado en SMMLV.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El único criterio de selección de la oferta será el menor precio ofertado.

7.1. Factores De Desempate

De acuerdo con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 el cual adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, en caso de empate se procederá con los criterios que se definan en la invitación pública.

8. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en el SOBRE ÚNICO dispuesto por la plataforma SECOP II, indicando el valor unitario por elemento o por servicio, según corresponda, en valores expresados en Moneda Legal Colombiana sin centavos.

El valor de la propuesta económica no podrá exceder el presupuesto estimado en el estudio de mercado para el presente proceso de selección, so pena de incurrir en el rechazo de la propuesta.

La omisión de la presentación de la OFERTA ECONÓMICA en el SOBRE ÚNICO dispuesto por la plataforma SECOP II genera el rechazo de la propuesta.

El oferente deberá ajustar al peso (\$) los precios ofertados, en caso contrario, la Entidad aproximará los precios así: i. cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y ii. cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente documento y el Anexo No 1 Especificaciones Técnicas.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el SOBRE ÚNICO dispuesto por la plataforma SECOP II, no dará lugar a su modificación, con excepción de las correcciones aritméticas que realice la Entidad, el Contratista deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba.

Los precios finales propuestos y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La Entidad no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

La relación de cantidades de actividades y/o componentes, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

Para la Adjudicación se tendrá en cuenta:

Nota 1: La adjudicación del presente proceso de contratación se hará al proponente que oferte el menor valor en su propuesta económica.

Nota 2: Se revisará que el valor de la propuesta económica no exceda el presupuesto estimado para el presente proceso de selección, so pena de incurrir en rechazo de la propuesta.

Nota 3: La MEJOR OFERTA ECONÓMICA (MENOR PRECIO) corresponderá a la sumatoria del valor unitario incluido IVA.

Nota 4: La adjudicación se realizará sobre el valor ofertado por el proveedor de acuerdo con la cantidad requerida en este documento, en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas y en el Anexo No. 1.1 Ficha Técnica Saneamiento Ambiental para espacios de Archivo y Almacenamiento Documental.

Nota 5: El DANE revisará las ofertas económicas y verificará si la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

Nota 6: La verificación de las propuestas económicas se efectuará con el previo cumplimiento en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros cuando estos últimos apliquen, la cual será factor **HABILITANTE**, es decir que, de no cumplir con las exigencias hechas en tales aspectos, la propuesta será catalogada como **NO HABILITADA**.

8.1. Verificación Aritmética de la Oferta Económica

La entidad realizará la verificación aritmética al SOBRE ÚNICO dispuesto en el SECOP II a través de la siguiente manera:

- Con el valor unitario de cada bien o servicio registrado por el proponente en el formato, se realizarán las operaciones para determinar que el valor propuesto, no excede el valor del presupuesto dispuesto por la Entidad.
- Si al verificar la propuesta se encuentran errores aritméticos, la entidad procederá a su corrección. Con los valores verificados o corregidos (si son del caso), se comprobará que la propuesta no exceda el valor del presupuesto estimado de la contratación establecido por la Entidad.
- Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
- Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
- Si el valor de la propuesta económica corregido (si fue el caso) es superior al valor del presupuesto definido por la entidad, la propuesta será rechazada.
- El contratista seleccionado se compromete a prestar durante la ejecución del contrato los servicios o bienes requeridos por la entidad al PRECIO UNITARIO OFRECIDO Y ADJUDICADO, sin fórmula de reajuste.

Nota 1: La evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión del IVA si a ello hubiere lugar en caso de que el proponente tenga tal obligación tributaria, lo cual se entiende como parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado.

8.2 Precio artificialmente bajo

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

9. LIMITACIÓN A MIPYME

De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal limitará la convocatoria a las Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia cuando:

1. El valor del proceso de contratación menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La entidad estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes nacionales para limitar la convocatoria a Mipymes. La entidad estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de recibir las respuestas a observaciones y se publicará mediante aviso en el proceso de contratación”.

Las Mipymes que soliciten la limitación deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial determinado por la ley de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, SI aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes.

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US \$	\$ 125.000
Umbral PYMES COL \$	\$ 511.708.497

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

En observancia del “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación”, expedido por Colombia Compra Eficiente, en la matriz recomendada se incluyeron los riesgos identificados del presente proceso de selección, por lo que la entidad procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, la cual se anexa al presente documento en el **Anexo No. 3 – Matriz de Riesgos**.

11. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Acorde con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007; la Entidad teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo.

Por lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del DANE – Departamento Administrativo Nacional de Estadística – con NIT 899.999.027-8, una garantía única del contrato que podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria.

La garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por el DANE. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	15%	Valor del contrato	Vigente a partir del perfeccionamiento, por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	15%	Valor del contrato	Vigente a partir del perfeccionamiento, por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	5%	Valor del contrato	Vigente a partir del perfeccionamiento, por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la terminación del contrato.

AMPAROS Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.	200 SMMLV	Por la vigencia del contrato.
PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	200 SMMLV	Por la vigencia del contrato.
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	200 SMMLV	Por la vigencia del contrato.
RESPONSABILIDAD SURGIDA POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	200 SMMLV	Por la vigencia del contrato.
AMPARO PATRONAL	200 SMMLV	Por la vigencia del contrato.
Nota 1: Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Nota 2: El contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual. Nota 3: Se aclara que el valor asegurado solicitado se deberá de estipular para cada uno de los amparos enunciados, en ningún caso, se debe considerar que el valor asegurado sea fraccionado por amparo. Nota 4: Cabe mencionar, que la responsabilidad máxima de la aseguradora será el porcentaje requerido (ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual del Decreto 1082 de 2015), sin que esto signifique, que se sumaran.		

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la entidad.

12. APLICACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Para esta modalidad de contratación no se aplica el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, utilización de acuerdo marco de precios, en el entendido que la modalidad de contratación es mínima cuantía y se aplica cuando el monto de la contratación no excede del 10% de la menor cuantía e independiente del objeto contractual.¹

13. VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El área requirente manifiesta que revisó el Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra publicado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente (CCE) y verificó que los bienes, obras y/o servicios que se pretenden adquirir por medio de este proceso están debidamente relacionados en el mismo y por una cuantía igual o superior al presupuesto oficial estimado.

También certifica que esta contratación podrá celebrarse y ejecutarse en su totalidad en la presente vigencia de acuerdo con el principio de anualidad.

14. NECESIDAD DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso y el objeto a desarrollar y que la entidad cuenta con personal idóneo dentro de su planta de funcionarios, no se requiere de la contratación de interventoría, razón por la cual, la supervisión del contrato será ejercida por la **Coordinación Administrativa Sede Bucaramanga**, en todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, sin que implique una modificación contractual.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la ley y los reglamentos tanto legales como internos del DANE.

15. OTRAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES

15.1 Multas

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, las partes acuerdan que en caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, el DANE/FONDANE

¹ Sentencia del Consejo de Estado Radicación número: 11001-03-26-000-2016-00017-00(56307) consejero ponente: JOSÉ ROBERTO SÁCHICA MÉNDEZ

podrá conminar al cumplimiento, imponiendo multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del presente contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del 15% del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude la Entidad al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas generales del Código Civil o de la garantía constituida, siempre que la misma se hubiere pactado, o mediante cobro judicial. Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

15.2 Sanción Penal Pecuniaria

En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del Contrato, el contratista pagará al Fondo Rotatorio del DANE-FONDANE, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato, sin que ello impida que el DANE pueda solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El contratista autoriza al Fondo Rotatorio del DANE-FONDANE, para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme.

La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al contratista durante la ejecución del contrato.

16. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El responsable del área requirente es el garante de la adecuada estructuración técnica del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma para resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el cual modificó el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

17. RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMATOS

Los anexos y formatos del presente estudio previo, son los siguientes:

Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas

Anexo No. 1.1 Ficha Técnica Saneamiento Ambiental para espacios de Archivo y Almacenamiento Documental.

Anexo No. 2 – Análisis del Sector

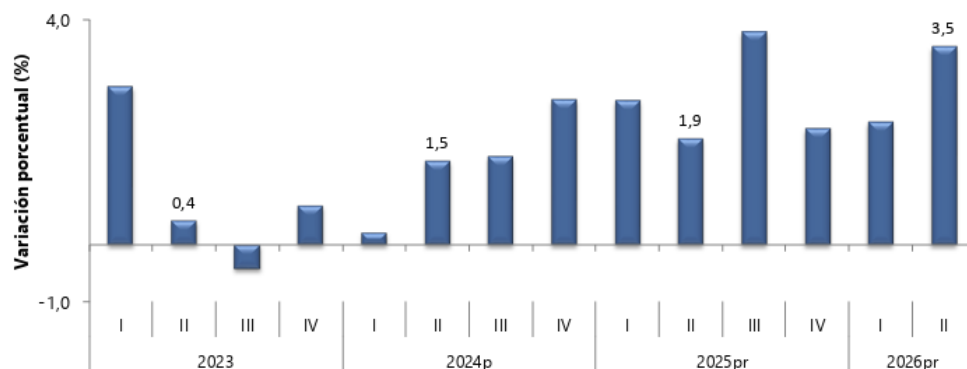
Anexo No. 3 – Matriz de Riesgos

 DANE	ANÁLISIS DEL SECTOR – PROCESOS DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCO-040-PDT-007-f-001
		VERSIÓN: 9

OBJETO PROCESO:	2975502726_A_02_SERVICIOS_SOPORTE_2026_PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, VECTORES Y ROEDORES, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, EN LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO ORIENTE, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS.
ASPECTOS GENERALES	
ECONÓMICO	Este análisis del sector económico se enfocará en estudiar el objeto a contratar, considerando diversas variables desde perspectivas económicas, técnicas y regulatorias, así como un examen de la oferta y la demanda y un análisis de riesgos. El objetivo es proporcionar resultados adecuados que puedan ser utilizados en los documentos precontractuales y que, al mismo tiempo, se alineen con los estándares internacionales recomendados por el Gobierno Nacional. En este contexto, el Banco de la República clasifica los sectores económicos, donde cada uno representa un grupo de actividades económicas. Los elementos de cada sector comparten características comunes, mantienen una cohesión interna y se distinguen de otros sectores. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica en la que sus componentes presentan rasgos similares y se diferencian de otros gremios. Así, los tres sectores de la economía se dividen en: el Sector Primario o Agropecuario, el Sector Secundario o Industrial, y el Sector Terciario o de Servicios. Para el presente objeto “2975502726_A_02_SERVICIOS_SOPORTE_2026_PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, VECTORES Y ROEDORES, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, EN LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO ORIENTE, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS”, se clasificará en el sector terciario o sector servicios, porque no produce bienes materiales, sino que ofrece servicios para controlar plagas y mantener la higiene en diversos espacios. Este sector, incluye empresas especializadas que utilizan técnicas y productos químicos o biológicos para eliminar o controlar insectos, roedores y otras plagas, por lo que se hace necesario conocer los aspectos estadísticos oficiales que permitan comprender el funcionamiento y el crecimiento económico del país como el Producto Interno Bruto (PIB). El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) reportó en agosto de 2026, los datos correspondientes al segundo trimestre del Producto Interno Bruto en su serie original, el cual crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver gráfico 1).

Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-II



Fuente: DANE, PIB_T

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}preliminar

^pprovisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

**DANE**

ANÁLISIS DEL SECTOR – PROCESOS DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO: GCO-040-PDT-007-f-001

VERSIÓN: 9

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{PR} -II / 2025 ^{PR} -II	2026 ^{PR} / 2025 ^{PR}	2026 ^{PR} -II / 2026 ^{PR} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

^{PR} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.



DANE

ANÁLISIS DEL SECTOR – PROCESOS DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO: GCO-040-PDT-007-f-001

VERSIÓN: 9

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)^P



Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

Según la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) de agosto de 2026, el subsector "*Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios*", donde se encuentran clasificadas actividades como el control de plagas y fumigación, registró un crecimiento anual de los ingresos nominales del 16,8%. Este resultado lo ubica entre los subsectores con mejor desempeño del país, evidenciando una expansión de la demanda por servicios de apoyo empresarial y mantenimiento de infraestructura. El comportamiento sugiere un entorno favorable para las empresas de fumigación, impulsado por mayores requerimientos sanitarios, el crecimiento de actividades económicas clientes y una mayor externalización de servicios especializados.

La gráfica muestra la variación anual de los ingresos nominales de los diferentes subsectores de servicios en Colombia, al comparar junio de 2026 con el mismo mes de 2025. En términos generales, se observa un comportamiento positivo, teniendo en cuenta que 16 de los 18 subsectores registraron incrementos en sus ingresos. Los mayores crecimientos se presentaron en las actividades de programación y transmisión y agencias de noticias, con un 27,6 %; las actividades profesionales, científicas y técnicas, con un 23,9 %; y otros servicios de entretenimiento y otros servicios, con un 20,5 %. Por el contrario, las actividades de centros de llamadas y la producción de películas y programas de televisión presentaron variaciones negativas del 5,7 % y el 13,0 %, respectivamente.

En cuanto al subsector de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, dentro del cual se encuentra el servicio de fumigación objeto del presente estudio de mercado, se registró un incremento anual del 16,8 % en los ingresos nominales. Este resultado lo ubica como el cuarto subsector con mayor crecimiento entre los analizados y evidencia un comportamiento favorable frente a la mayoría de las demás actividades de servicios.

Este incremento permite identificar que se trata de un mercado con una dinámica positiva. Asimismo, por tratarse de ingresos nominales, la variación puede estar relacionada tanto con una mayor cantidad de servicios contratados como con incrementos en sus precios, sin que la gráfica permita determinar



DANE

ANÁLISIS DEL SECTOR – PROCESOS DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO: GCO-040-PDT-007-f-001

VERSIÓN: 9

el peso de cada uno de estos factores. Por esta razón, el aumento del 16,8 % constituye un referente para comprender el comportamiento general del subsector y las diferencias que puedan presentarse frente a los valores históricos del servicio.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total nacional

Junio (2026/2025)^P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6	0,2	-0,0	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,0	15,5	0,0	-1,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3,5	2,5	1,1	-0,1
J	División 58	Actividades de edición	0,4	-10,2	-0,7	11,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-13,0	-17,3	0,2	4,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	27,6	22,1	0,0	5,5
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	2,5	-1,2	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,0	3,9	0,1	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,5	11,0	0,3	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	23,9	23,8	0,0	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	11,7	11,6	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	16,9	-0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,7	-5,7	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,7	5,4	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	13,1	11,2	0,0	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,2	8,5	-1,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,7	4,4	0,4	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	20,5	16,5	0,0	3,9

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

La tabla 1 complementa la información anteriormente evidenciada y muestra que el subsector de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, en el cual se encuentra el servicio de fumigación, presentó un crecimiento anual del 16,8 % en sus ingresos nominales durante junio de 2026, frente al mismo mes de 2025. Este comportamiento se explica principalmente por los ingresos obtenidos a través de la prestación de servicios, que aportaron 16,9 puntos porcentuales a la variación total. La venta de mercancías no tuvo una incidencia significativa y los otros ingresos registraron una contribución negativa de 0,1 puntos porcentuales.

Lo anterior evidencia un comportamiento favorable en la prestación de los servicios que integran este subsector. Sin embargo, debido a que la información reúne diferentes actividades y corresponde al total nacional, no refleja de manera individual la variación de los precios de fumigación.

En este sentido, la industria de la fumigación, desinfección y control de plagas desempeña un papel significativo de la salud pública, la productividad agrícola y la integridad estructural. Este sector abarca diversos servicios, entre ellos la erradicación de plagas, la desinfección de entornos y la aplicación de técnicas de fumigación para proteger los cultivos, los edificios y la salud humana.

El sector se ha expandido debido al creciente reconocimiento de la necesidad de controlar vectores y microorganismos patógenos en entornos urbanos, rurales e institucionales. Algunos trabajos desde el

**DANE**

ANÁLISIS DEL SECTOR – PROCESOS DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO: GCO-040-PDT-007-f-001

VERSIÓN: 9

	inicio de la pandemia de COVID-19 también contribuyeron al aumento de los servicios de desinfección, creando nuevos estándares de bioseguridad para restaurantes, escuelas, negocios y hospitales. En la situación epidemiológica de Colombia, la contratación de servicios de fumigación durante temporadas de lluvia (y en particular en el Valle del Cauca, Santander y el Caribe) se ha vuelto más frecuente debido a los brotes de dengue. A nivel nacional, se estima que la industria de control de plagas genera anualmente más de 300 mil millones de pesos, incluyendo servicios de prevención y control, fumigaciones, control biológico y productos relacionados. Aproximadamente el 60% de la demanda proviene de la región Andina. Además, aunque con un alto grado de informalidad, el sector genera aproximadamente 20,000 empleos directos y su desempeño está estrechamente relacionado con la dinámica de los sectores de salud, alimentos, hostelería y agricultura. A pesar de su crecimiento, el sector enfrenta varios desafíos: dependencia de suministros importados, informalidad de las empresas, baja inversión en I+D y competencia en precio que afecta la calidad del servicio. El empleo en esta industria también tiene una alta temporalidad y baja formalidad. Según la “Guía para la codificación de bienes y servicios expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente” el servicio objeto del presente contrato se encuentra clasificado con el código UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code) No. 72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento, específicamente para dentro del código 72102103 Servicios de exterminación o fumigación. Este servicio es ofrecido por empresas que fabrican, manipulan, almacenan o comercializan plaguicidas, así como por aquellas que prestan el servicio de aplicación de estos productos, teniendo en cuenta que por tratarse de productos químicos que pueden generar contaminación o afectaciones a la salud dichas empresas deben cumplir con todas las leyes y normas relacionadas con el control de plagas. En este sentido, el DANE, debe garantizar el óptimo y eficiente funcionamiento de los bienes de su propiedad, a través de programas periódicos de fumigación que garanticen la adecuada conservación de los bienes y el desarrollo de las actividades misionales dentro de un ambiente sano, libre de animales y plagas.
TÉCNICO	El control de plagas y vectores exige el uso de técnicas especializadas como la nebulización espacial, termonebulización, aplicación residual y el uso de trampas inteligentes. Para enfermedades como el dengue y la fiebre amarilla, transmitidas por el mosquito <i>Aedes aegypti</i>, se requiere intervenciones técnicamente fundamentadas que incluyan vigilancia entomológica, georreferenciación de focos, y campañas comunitarias. En muchas zonas del país, la brecha entre empresas certificadas y actores informales genera disparidades en la eficacia de las intervenciones. Además, persiste un bajo nivel de adopción de tecnologías limpias y productos biológicos alternativos que reduzcan el impacto ambiental. Es de suma importancia poder contar con un servicio técnico calificado para el servicio de fumigación y control de roedores, insectos rastreros y voladores, así como para la desinfección ambiental de agentes patógenos para el DANE en sus sedes de la Territorial Centro Oriente, y de esta manera poder garantizar que estos procesos sean realizados por personal competente e idóneo. Las fumigaciones (desinsectación, desinfección y desratización) son operaciones propias de saneamiento ambiental, debido a la cantidad de enfermedades que se pueden adquirir con la propagación de colonias de insectos, roedores y otros animales.

**DANE**

ANÁLISIS DEL SECTOR – PROCESOS DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO: GCO-040-PDT-007-f-001

VERSIÓN: 9

Las técnicas de fumigación que se emplean son bastante complejas, por lo que se deberá contactar con profesionales. Las empresas que presten los servicios de fumigación y desinfección objeto del presente contrato deberán utilizar sustancias químicas de baja categoría toxicológica para el ser humano y que no generen afectación a la infraestructura física por manchas en pisos y paredes donde se aplique el producto.

Se requiere contar con un servicio de fumigación y desinfección de ambientes en áreas interiores y exteriores, utilizando técnicas como: desinfección desinsectación y desratización para el control de plagas y mantenimiento de las instalaciones libres de microorganismos (hongos, levaduras, bacterias), de roedores e insectos rastreros y voladores. Los plaguicidas son sustancias o mezclas de sustancias destinadas a prevenir, destruir o controlar plagas incluyendo los vectores de enfermedades humanas o de animales, especies no deseadas de plantas o animales que causen perjuicios o que interfieran de cualquier otra forma en la prestación de los servicios en el DANE. Pesticida es sinónimo de plaguicida.

Los plaguicidas pueden clasificarse, según su ámbito de aplicación, en productos destinados a:

- Sanidad vegetal: llamados fitosanitarios o agroquímicos.
- Ganadería.
- Industria alimenticia.
- Sanidad ambiental: para tratamientos en locales ocupados por personas.
- Jardinería.
- Higiene personal.
- Otras aplicaciones

En el caso particular objeto de este contrato se requiere utilizar plaguicidas de sanidad ambiental para tratamientos en locales ocupados por personas.

Con respecto al control de roedores existen muchas técnicas. El control de este tipo de animales es fundamental para evitar que se genere un daño significativo a la propiedad, a los archivos documentales o que se vea afectada la salud de las personas que habitan una oficina o propiedad. Las enfermedades transmitidas por los roedores pueden pasar directamente a las personas mediante la herida que provoca una mordedura o por el consumo de alimentos y/o agua contaminada, o indirectamente a través de garrapatas, ácaros y pulgas que transmiten la infección a los seres humanos después de haberse alimentado con roedores infectados.

Para prevenir roedores y evitar el contacto con ellos, elimine las fuentes de alimentos, agua y elementos que puedan brindarle refugio.

- Selle los orificios dentro y afuera de la propiedad para evitar la entrada de roedores.
- Atrape los roedores que pueda haber en el exterior, para contribuir a reducir la población de roedores en el interior.
- Limpie para eliminar las fuentes de alimento y los lugares donde anidan los roedores.
- Para eliminar roedores, se requiere utilizar trampas. Las trampas incluyen:
- Trampas letales - tales como trampas de inmovilización, diseñadas para atrapar y matar roedores.
- Trampas no letales - tales como trampas del tipo jaula, capturan a los roedores vivos y sin dañarlos, pero a éstos luego se los debe liberar o matar. A menos que usted haya sellado los puntos de entrada a su hogar, los roedores vivos liberados al exterior pueden volver a ingresar a su casa.
- Los rodenticidas (en inglés) son productos desarrollados para matar roedores, y típicamente se venden en forma de cebos o polvo de rastreo. Los rodenticidas incluyen:

**DANE****ANÁLISIS DEL SECTOR – PROCESOS
DE CONTRATACIÓN**CÓDIGO: GCO-040-PDT-007-f-
001

VERSIÓN: 9

	• Cebos - combinan rodenticidas con alimento para atraer a los roedores. Pueden estar formulados en bloques o pasta, y pueden estar incluidos en una estación de cebo. • Polvo de rastreo rodenticidas combinados con material presentado como polvo. El polvo se adhiere a sus patas y piel, y es ingerido cuando los roedores se lamen para asearse. En ambos casos, los roedores mueren después de consumir la sustancia química contenida en el cebo o en el polvo de rastreo. Debido a que pueden presentar riesgos a la salud de las personas, algunos rodenticidas (incluyendo los polvos de rastreo) sólo pueden ser aplicados legalmente por parte de aplicadores certificados de pesticidas. • Siempre coloque las trampas y los cebos en lugares inaccesibles para niños y mascotas. • Use todos los productos según las instrucciones y precauciones de la etiqueta. • Asegúrese de elegir trampas que sean apropiadas para el tipo y tamaño de roedor (es decir, ratón versus rata).
REGULATORIO	• Ley 80 de 1993 Ley 9 de 1979: “Por la cual se dictan medidas sanitarias” (Título III Salud Ocupacional. Artículos 122 a 124, relacionados con el uso de elementos de protección personal), del Congreso de la República. • Ley 594 de 2000: “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”. (Título XI. Conservación de Documentos). • Decreto 1080 de 2015: “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Cultura”. Capítulo V. Gestión de Documentos. Capítulo VI Medidas comunes a los procedimientos de inspección, vigilancia y control en cuestión archivística Artículo 2.8.8.6.1. Instalaciones físicas de los archivos. • Acuerdo 11 de 1996: “Por el cual se establecen criterios de conservación y organización de documentos”. • Acuerdo 049 de 2000, por el cual se desarrolla el capítulo 7 “Conservación de Documentos” del Reglamento General de Archivos sobre “Condiciones de Edificios y Locales destinados a Archivos” • Acuerdo 050 de 2000, por el cual se desarrolla el artículo 64 del título VII" Conservación de documento", del Reglamento General de Archivos sobre" Prevención de deterioro de los documentos de archivo y situaciones de riesgo". • Acuerdo 006 de 2014, por medio del cual se desarrollan los artículos 46, 47 y 48 del Título XI Conservación de Documentos" de la Ley 594 de 2000 • Acuerdo 008 de 2014, por el cual se establecen las especificaciones técnicas y los requisitos para la prestación de los servicios de depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo y demás procesos de la función archivística en desarrollo de los artículos 13 y 14 y sus parágrafos 1 y 3 de la Ley 594 de 2000. • Resolución 2400 de 1979: “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo” (Título IV, Capítulo II de los Equipos y Elementos de Protección, Artículos 176 a 201). • Resolución No 1409 de 2012: “Por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas”. • Resolución No 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social. Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones. Regula aquellas actividades que puedan generar riesgos por contaminación en la industria de alimentos, pero que también pueden ser aplicables en archivos, en aras de proteger el patrimonio documental y la salud de los funcionarios a cargo. • Decreto 1843 de 1991: Regula el uso y manejo de plaguicidas. Establece requisitos para almacenamiento, aplicación y disposición final. • Decreto 2501 de 2018: Ratifica la vigencia del Decreto 1843 de 1991 como reglamento técnico para el uso de plaguicidas.

**DANE****ANÁLISIS DEL SECTOR – PROCESOS
DE CONTRATACIÓN****CÓDIGO: GCO-040-PDT-007-f-
001****VERSIÓN: 9**

	- Decreto 1082 de 2015 Ley 57 de 1887 (Código Civil Colombiano) Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio Colombiano) Sentencia C-592/12: Estatuto del consumidor - Resolución ICA 3593 de 2015: Lista las plagas reglamentadas en Colombia y establece medidas fitosanitarias para su control. Adicionalmente, la ejecución de las actividades de fumigación, control integrado de plagas, desinfección y control de roedores deberá realizarse en cumplimiento de las disposiciones sanitarias, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes, especialmente las contenidas en la Ley 9 de 1979, el Decreto 1843 de 1991, el Decreto 1072 de 2015, el Decreto 1496 de 2018, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas que regulan el manejo, transporte, almacenamiento y aplicación segura de plaguicidas y sustancias químicas utilizadas en actividades de saneamiento ambiental.
AMBIENTAL	La prestación de los servicios de fumigación, control de roedores y desinfección implica el uso de productos químicos que, si no se manejan adecuadamente, pueden afectar el aire, el suelo, las fuentes de agua y las especies que no son objeto del tratamiento. Asimismo, durante estas actividades pueden generarse envases, sobrantes de productos y otros elementos contaminados que requieren un manejo especial. Con el fin de reducir estos impactos, el contratista deberá realizar una inspección previa de las áreas, utilizar productos autorizados y de baja toxicidad, y aplicar únicamente las cantidades necesarias en los puntos identificados. También deberá proteger alimentos, plantas, desagües y fuentes de agua, además de señalizar y ventilar las zonas intervenidas. Al finalizar el servicio, deberá recoger los residuos generados y garantizar que los envases y demás elementos contaminados sean entregados a programas posconsumo o gestores autorizados. En ningún caso podrán mezclarse con los residuos ordinarios ni arrojarse al alcantarillado. Estas medidas permitirán prestar el servicio de manera segura y disminuir sus posibles efectos sobre el ambiente y la salud de las personas. En respuesta, se promueve el Manejo Integrado de Plagas (MIP), que prioriza el uso de controles biológicos, barreras mecánicas y educación comunitaria para eliminar criaderos y reducir la necesidad de fumigación química. Estas prácticas son esenciales en el control sostenible del dengue, donde la participación ciudadana es clave.

ESTUDIO DE LA OFERTA**QUIEN VENDE**

En el mercado existen empresas especializadas que ofrecen servicios como el requerido por la entidad, en cuanto disponer su talento para realizar la prestación de servicios de fumigación, desinfección, prevención y control de plagas, vectores y roedores. Es decir, las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita es posible su consecución en el mercado local.

En este sentido, se identificaron posibles oferentes de los bienes requeridos una vez estudiados los procesos de contratación para la Territorial Centro Oriente, por lo cual comprendieron solicitudes de cotización mediante correo electrónico, contactos telefónicos, consultas directas y visitas a potenciales proveedores a las siguientes empresas:

**DANE****ANÁLISIS DEL SECTOR – PROCESOS
DE CONTRATACIÓN****CÓDIGO: GCO-040-PDT-007-f-
001****VERSIÓN: 9**

NO.	EMPRESA	MEDIO DE CONTACTO	RESULTADO DE LA GESTIÓN
1	Servicios Colomven S.A.S.	colomven@hotmail.com	NO HUBO RESPUESTA
2	COINPROL S.A.S.	COINPROLSAS@gmail.com	NO HUBO RESPUESTA
3	Fumigaciones Fumiplag del Norte	fumiplagdelnorte@hotmail.com	NO HUBO RESPUESTA
4	Jaziz Biológico	coordinador@jazizbiologico.com	COTIZÓ
5	Soluciones Mundo Verde S.A.S.	solucionesmundoverdesas@gmail.com	NO HUBO RESPUESTA
6	BCA Control Plagas	bca.controlplagas@gmail.com	NO HUBO RESPUESTA
7	Agrofumi Aguicon S.A.S.	agrofumiaguiconsas@outlook.com	NO HUBO RESPUESTA
8	Global Americana de Servicios	globalamericanadeservicios@gmail.com	NO HUBO RESPUESTA
9	Americana de Servicios	contactenos@americanadeservicios.co	NO HUBO RESPUESTA
10	Asociación Aire	asociacionnaire@gmail.com	NO HUBO RESPUESTA
11	Higiene con Seguridad	higieneconseguridad@gmail.com	NO HUBO RESPUESTA
12	Fumigómez	fumigomez@hotmail.com	NO HUBO RESPUESTA
13	HISESA	hisesalicitaciones@gmail.com	NO HUBO RESPUESTA
14	ABC Fumiservicios	abcfumiservicios98@hotmail.com	NO HUBO RESPUESTA
15	Sanitizamos	sanitizamos@outlook.com	NO HUBO RESPUESTA
16	Julián Ruiz	julianruiz9215@gmail.com	NO HUBO RESPUESTA
17	TCV Fumigaciones	tcvfumigaciones@gmail.com	NO HUBO RESPUESTA
18	Tierra Viva Ambientales	tierravivaambientales@gmail.com	NO HUBO RESPUESTA
19	Sanidad Industrial	sanidadindustrial@hotmail.com	NO HUBO RESPUESTA
20	Palmera Junior	bucaramanga@palmerajunior.com 3153730506	PENDIENTE DE ENVIAR COTIZACION
21	Fumigaciones Especializadas de Occidente S.A.S.	fumiespdeoccidente@hotmail.com 3183701658	COTIZÓ
22	Servicasa Yumbo 2000	servicasayumbo2000@gmail.com 3012442336	PENDIENTE DE ENVIAR COTIZACION
23	Grupo TNK	GRUPOTNK@yahoo.com 3175760731	PENDIENTE DE ENVIAR COTIZACION
24	SINDTEC Cali	sindteccali@gmail.com 3022871077	PENDIENTE DE ENVIAR COTIZACION
25	Soluciones Agroindustriales	solucionesagroindustriales23@gmail.com 3007269568	PENDIENTE DE ENVIAR COTIZACION
26	COLSAM Ingeniería	olsaming@gmail.com	NO HUBO RESPUESTA
27	Comercial INGMEP	comercialingmep@gmail.com	NO HUBO RESPUESTA
28	Manpower CIS	comercial@manpowercis.co 313423415	PENDIENTE DE ENVIAR COTIZACION
29	DYSAP	directorcomercial.dysap@gmail.com	NO HUBO RESPUESTA
30	Fumigaciones El Triunfo	fumigacioneseltriunfo@yahoo.es	NO HUBO RESPUESTA
31	Ecokontrol MIP	ecokontrol.mip@gmail.com	NO HUBO RESPUESTA
32	Fumigaciones Industriales Ltda.	ps@fumigacionesindustrialesltda.com	NO HUBO RESPUESTA
33	ABG Fumigaciones	AVENIDA CARRERA 29 # 16-67 311 462 8505	NO INTERESADOS
34	Fumigaciones del Oriente	CALLE 15#15-11 314 453 5844	NO INTERESADOS
35	Fumigaciones Fini plagas	CENTRO CRA 12 NO 33 27 316 557 8071	NO INTERESADOS
37	Agrofumigadoras de Colombia S.A.S.	agrofumigadoras@gmail.com / ventas@agrofumigadoras.com 315 833 1050	NO PRESTAN EL SERVICIO, VENDEN LOS INSUMOS
38	Fumigax S.A.S.	asesorcomercialmed1@fumigax.com 321 759 9961	PENDIENTE DE ENVIAR COTIZACION
39	Fuminas Control Integral de Plagas S.A.S.	CARRERA 0 # 3 - 37 ZONA INDUSTRIAL CHIMITA KM 2 VIA 316 750 8709	NO INTERESADOS
40	Fuminek	CARRERA 15B#813 BARRIO CABECERA 318 558 0288	NO INTERESADOS
41	Pest-Control Fumisan S.A.S.	CARRERA 3 1 49 BG 16 CHIMITA 316 469 9879	PENDIENTE DE ENVIAR COTIZACION
42	Copla Group S.A.S	313506 4547	NO SE ENCUENTRAN EN SECOP II – NO COTIZAN

**DANE****ANÁLISIS DEL SECTOR – PROCESOS
DE CONTRATACIÓN****CÓDIGO: GCO-040-PDT-007-f-
001****VERSIÓN: 9**

43	Fumiseg	3012600510	NO HUBO RESPUESTA
44	Fumigaciones 24 Horas	3104108974	PENDIENTE DE ENVIAR COTIZACION
45	Rentokill	3009121277	COTIZÓ
46	Fumidecol	3125160857	PENDIENTE DE ENVIAR COTIZACION
47	Vektor	3043095723	PENDIENTE DE ENVIAR COTIZACION
48	Fuseincol	3174041143	PENDIENTE DE ENVIAR COTIZACION
49	Fumiagro	3135104672	NO HUBO RESPUESTA
50	Agroincol	3107891948	COTIZÓ
51	Multiservicios RG	Calle 52#23-82	NO TIENEN COBERTURA ARAUCA-TUNJA
52	Empresas de Fumigacion	Carrera 26#33-133	NO INTERESADOS
53	Solfiseg	Av Quebrada Seca#20-58	NECESITA INSPECCION PARA COTIZAR
54	Fumisantander	Carrera 17#21-69	NECESITA INSPECCION PARA COTIZAR
55	Fumigroot	Calle 15#25-14	NO TIENEN COBERTURA ARAUCA
56	Servicios SAMIP	Calle 37#7-32	NO INTERESADOS
57	SyS laboral	Calle 30#24-10	NO PRESTAN EL SERVICIO, VENDEN LOS INSUMOS

Como resultado de las gestiones adelantadas para las cincuenta y siete (57) empresas; se obtuvieron 4 (cuatro cotizaciones) por las empresas RENTOKILL, JAZIZ BIOLÓGICO, FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS DE OCCIDENTE S.A.S., y AGROINCOL con la particularidad que en la cotización de esta última empresa no se incluyó la sede de Arauca debido a la falta de cobertura del servicio a prestar en esta zona. Razón por la cual se tomaron las primeras tres empresas que remitieron su cotización para la elaboración del consolidado estudio de la oferta.

De otra parte, se resalta que, por la naturaleza del objeto contractual del presente proceso, la Entidad no considera conveniente o necesaria la inclusión de la obligación indicada en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, dado que el resultado del proceso será un contrato que requiere conocimientos técnicos específicos y la Entidad propende por la pluralidad de oferentes.

ESTUDIO DE LA DEMANDA**Adquisición de Bienes y Servicios histórico del DANE y/o FONDANE**

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, ha contratado en años anteriores este mismo servicio de prestación de servicios de fumigación, desinfección, prevención y control de plagas, vectores y roedores con las siguientes empresas, cuya descripción se describe en el siguiente cuadro:

ENTIDAD Y/O EMPRESA CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	CONTRATO - PROCESO
FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS DE OCCIDENTE S.A.S. - FEDO SAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, VECTORES Y ROEDORES, EN LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES DE LA TERRITORIAL CENTRO ORIENTE DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS INDICADAS POR LA ENTIDAD.	\$ 2.150.000	CO1.PCCNTR.8044835 de 2025
FUMIGACIONES EL TRIUNFO CAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, VECTORES Y ROEDORES, EN LAS INSTALACIONES QUE SEÑALE EL DANE CENTRAL DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS INDICADAS POR LA ENTIDAD.	\$ 1.600.000	CO1.PCCNTR.6713593 de 2024
INGENIERIA Y MANTENIMIENTO EN ESPACIOS PRODUCTIVOS SAS (INGMEP S.A.S.)	PRESTAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN EN LAS INSTALACIONES QUE SEÑALE EL DANE DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS INDICADAS POR LA ENTIDAD.	\$ 2.100.000	CO1.PCCNTR.5633162 de 2023

 DANE	ANÁLISIS DEL SECTOR – PROCESOS DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCO-040-PDT-007-f-001
		VERSIÓN: 9

Adquisición de Bienes y/o Servicios de Otras Entidades Estatales y las empresas del sector privado

Se realizará la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, para encontrar procesos y/o contratos que tengan objeto de igual o similares características al requerido, teniendo en cuenta aspectos tales como: especificaciones técnicas y cumplimiento del objeto del contrato:

ENTIDAD Y/O EMPRESA CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	CONTRATO - PROCESO
COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR	SERVICIO DE FUMIGACION (CONTROL INTEGRAL DE VECTORES Y ROEDORES) EN LAS INSTALACIONES DEL "COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR".	\$ 17.058.948	CO1.PCCNTR.9563867 de 2026 - 028-00-L-CATAM-GRUAL-2026
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - BUCARAMANGA	PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE FUMIGACION PARA EL CONTROL DE PLAGA, ROEDORES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA PARA LA VIGENCIA 2025	\$ 3.925.374	CO1.PCCNTR.7965517 de 2025 - 037-CENACBUC-2025
INPEC APARTADO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE PLAGAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE APARTADÓ INPEC.	\$ 6.000.000	CO1.PCCNTR.6380494 de 2024 - CMC 531-023-2024
ESAP SEDE CENTRAL	FUMIGACION Y DESRATIZACION CONTROL DE PLAGAS	\$ 17.975.702,88	CO1.PCCNTR.5043585 de 2023 - ESAP-MC-008-2023

En general, el análisis de la demanda busca identificar las condiciones en las cuales se ha adquirido en el pasado los bienes y/o servicios objeto de la compra pública, y la forma en que lo han desarrollado otros compradores dentro como agentes del mercado.

Esta información histórica de la demanda es importante para definir ciertos puntos respecto al conocimiento particular de la necesidad a contratar y del precio de adquisición.

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO DE PRECIOS

Para el análisis del valor estimado de precios del presente proceso se utilizó el método propuesto como:

Promedio o media aritmética: para determinar el valor promedio de las tres cotizaciones tomadas por las empresas: "RENTOKILL, JAZIZ BIOLÓGICO y FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS DE OCCIDENTE S.A.S." de los ítems solicitados los cuales son promediados para estimar los valores topes promedios de referencia para el presente proceso.

VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN – VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUANTROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$5.404.406)** incluido IVA, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás costos tributarios inherentes al proceso de contratación.

**DANE**

ANÁLISIS DEL SECTOR – PROCESOS DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO: GCO-040-PDT-007-f-001

VERSIÓN: 9

ANEXO 1

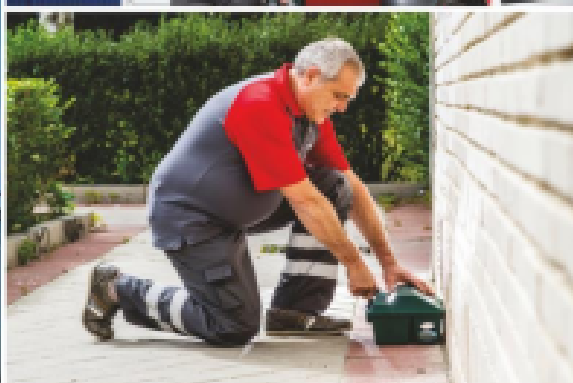
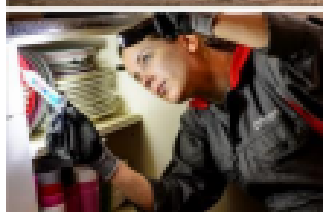
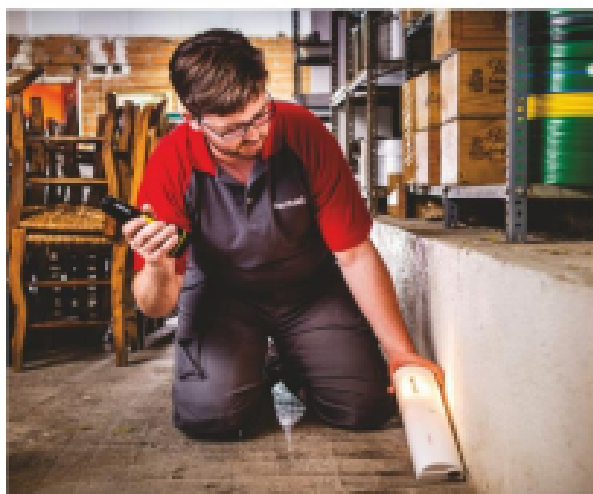
Anexo 1: Informe de cada proceso de contratación	
INFORME DIARIO DEL PROCESO DE COTIZACIÓN – ELABORACION ESTUDIO DE MERCADO	
Proceso N°	DTCOR-IPMC-007-2026
Objeto	2975502726_A_02_SERVICIOS_SOPORTE_2026_PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, VECTORES Y ROEDORES, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, EN LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO ORIENTE, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS
Fecha de Radicación Estudios Previos	07/09/2026
Fecha Entrega de Estudios Previos por Mail	07/09/2026
Dane y/o Fondane	DANE
Observaciones de los Históricos	Dentro de los procesos de contratación que se realizaron en DANE-FONDANE para la prestación de servicios de fumigación, desinfección, prevención y control de plagas, vectores y roedores, se dan a conocer los procesos por Mínima Cuantía, así: Contrato CO1.PCCNTR.8044835 de 2025 - Valor: \$2.150.000 Contrato CO1.PCCNTR.6713593 de 2024 - Valor: \$1.600.000 Contrato CO1.PCCNTR.5633162 de 2023 - Valor: \$2.100.000
Fecha en que se Realizaron las Solicitudes de Cotización	Desde el 19 de junio 2026 se realizaron las solicitudes de cotización mediante correo electrónico, contactos telefónicos, consultas directas y visitas a los potenciales proveedores identificados.
N° de Proveedores que se Invitaron a Cotizar	Cincuenta y siete (57) proveedores.
Plazo para Cotización	N/A
Observaciones	N/A
Conclusiones	Como resultado de identificación de mercado realizada, se invitó a cotizar a cincuenta y siete (57) proveedores del sector, obteniéndose finalmente tres (3) cotizaciones válidas por parte de las empresas: 1. RENTOKILL 2. JAZIZ BIOLÓGICO 3. FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS DE OCCIDENTE S.A.S.
Cotizaron las Siguietes Empresas	1. RENTOKILL 2. JAZIZ BIOLÓGICO 3. FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS DE OCCIDENTE S.A.S.
Por Un Valor \$	1. \$ 5.545.400 2. \$ 6.208.586 3. \$ 5.235.050
Fecha de Realización Estudio de Mercado	03/09/2026

Firmado
digitalmente por
CLAUDIA PIEDAD
REYES CACERES**CLAUDIA PIEDAD REYES CÁ CERES**
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

Revisó: Yissell Xiomara Barbosa Hernández – Profesional Especializado

				CONSOLIDADO ESTUDIO DE LA OFERTA			CODIGO: GCO-040-PDT-002-f-016		
							VERSION: 6		
Objeto del contrato:		2975502726_A_02_SERVICIOS_SOPORTE_2026_PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, VECTORES Y ROEDORES, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, EN LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO ORIENTE, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS.							
Descripción del bien o servicio	SEDE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DEL SERVICIO	RENTOKIL INITIAL COLOMBIA SAS	JAZIZ BIOLOGICO EJECUCION SISTEMICA DE PLAAS SAS BIC	FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS DE OCCIDENTE SAS	Valor Unitario Promedio Incluido IVA	Valor Unitario Promedio Incluido IVA (redondeado)	Valor total promedio por ítem (para cantidad requerida) incluido IVA
				25/08/2026	19/08/2026	14/08/2026			
				Valor unitario incluido IVA	Valor unitario incluido IVA	Valor unitario incluido IVA			
Control de plagas para infestaciones de nivel bajo e intermedio, en sede Administrativa:- Insectos rastreros y voladores (cucarachas, moscas, zancudos, hormigas, pulgas, arañas,polillas, ácaros y larvas entre otros similares.- Roedores.Desinfección ambiental: contra hongos, virus y bacterias. – incluye espacios interiores como oficinas, baños, cafetería, zonas comunes, auditorios, archivos, bodegas, shuts, zonas de basuras, zonas verdes interiores y antejardines	BUCARAMANGA Dirección: Calle 22#24-54 Barrio Alarcón	606 m²	2	\$ 583.100,00	\$ 793.254,00	714.694,00	\$ 697.016	\$ 697.016	\$ 1.394.032
Control de plagas para infestaciones de nivel bajo e intermedio, en sede Administrativa:- Insectos rastreros y voladores (cucarachas, moscas, zancudos, hormigas, pulgas, arañas,polillas, ácaros y larvas entre otros similares.- Roedores.Desinfección ambiental: contra hongos, virus y bacterias. – incluye espacios interiores como oficinas, baños, cafetería, zonas comunes, auditorios, archivos, bodegas, shuts, zonas de basuras, zonas verdes interiores y antejardines	CÚCUTA Dirección: Calle 9 # 9E-100 Barrio la Riviera	1.148 m²	2	\$ 1.059.100,00	\$ 1.502.732,00	1.120.692,00	\$ 1.227.508	\$ 1.227.508	\$ 2.455.016
Control de plagas para infestaciones de nivel bajo e intermedio, en sede Administrativa:- Insectos rastreros y voladores (cucarachas, moscas, zancudos, hormigas, pulgas, arañas,polillas, ácaros y larvas entre otros similares.- Roedores.Desinfección ambiental: contra hongos, virus y bacterias. – incluye espacios interiores como oficinas, baños, cafetería, zonas comunes, auditorios, archivos, bodegas, shuts, zonas de basuras, zonas verdes interiores y antejardines	ARAUCA Dirección: Carrera 21 # 15-13 Barrio Santa Teresita	205.5 m²	2	\$ 666.400,00	\$ 268.999,00	287.981,00	\$ 278.490	\$ 278.490	\$ 556.980
Control de plagas para infestaciones de nivel bajo e intermedio, en sede Administrativa:- Insectos rastreros y voladores (cucarachas, moscas, zancudos, hormigas, pulgas, arañas,polillas, ácaros y larvas entre otros similares.- Roedores.Desinfección ambiental: contra hongos, virus y bacterias. – incluye espacios interiores como oficinas, baños, cafetería, zonas comunes, auditorios, archivos, bodegas, shuts, zonas de basuras, zonas verdes interiores y antejardines	TUNJA Dirección: Calle 48A # 1ª Este- 70 Manzana Dos Lote No. 7 Barrio Lirio Real	412 m²	2	\$ 464.100,00	\$ 539.308,00	494.158,00	\$ 499.189	\$ 499.189	\$ 998.378
Total			8	\$ 2.772.700,00	\$ 3.104.293,00	\$ 2.617.525,00	\$ 2.702.203	\$ 2.702.203	\$ 5.404.406
Total				\$ 5.545.400,00	\$ 6.208.586,00	\$ 5.235.050,00	\$ 2.702.203	\$ 2.702.203	\$ 5.404.406
Nota: Para efectos del estudio de la oferta, se realizó la homologación de la cotización presentada por Fumigaciones Especializadas de Occidente S.A.S., teniendo en cuenta que los servicios de control de plagas en áreas interiores y exteriores fueron cotizados de manera consolidada para las cuatro sedes. En consecuencia, los valores fueron distribuidos proporcionalmente de acuerdo con el metraje correspondiente a cada sede y el número de intervenciones establecido en la ficha técnica; asimismo, el diagnóstico y las estaciones cebadoras se asignaron conforme a las cantidades definidas. Lo anterior permitió determinar valores unitarios comparables por sede y calcular el promedio con las demás cotizaciones efectivamente disponibles.									

Rentokil



PROPUESTA COMERCIAL CONTROL DE PLAGAS

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE)



Medellín, 25 de agosto de 2026

Señores

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE)

La Ciudad

Agradecemos la oportunidad de presentar los servicios de Control de Plagas. Fundada en 1925, Rentokil es la empresa de control de plagas más grande del mundo y como especialistas, nos empeñamos en ofrecer las mejores soluciones para nuestros clientes. Acumulamos una cantidad inigualable de conocimientos en control de plagas y por esta razón nuestras soluciones están siempre al frente.

Rentokil Initial

Somos una **empresa multinacional** y una de las mayores compañías de servicio en el mundo.

- Presentes en más de **70 países**
- Líder mundial en el control de plagas y servicios de Higiene.
- Con más de 78.000 empleados
- Más de **100 años** de experiencia a nivel mundial



¿Por qué Rentokil Initial Colombia?

Somos una compañía multinacional con más de 100 años de trayectoria y más de 50 años de exitosa experiencia en Colombia, con operación en las principales ciudades manteniendo los mismos parámetros de calidad y servicio a nivel global con servicios de Bebidas, Aromatización e Higiene, Control de Plagas y Tratamiento de Riles en empresas, colegios, universidades, hoteles y restaurantes, plantas industriales, de alimentos y farmacéuticas entre otras.



Soluciones a la medida



1. Inspección Diagnóstico Objetivo



2. Análisis de la información Diseño costo eficiente del programa MIP a la medida



3. Ejecución controlada. Mínimo uso de plaguicidas. Supervisión de tareas sensibles

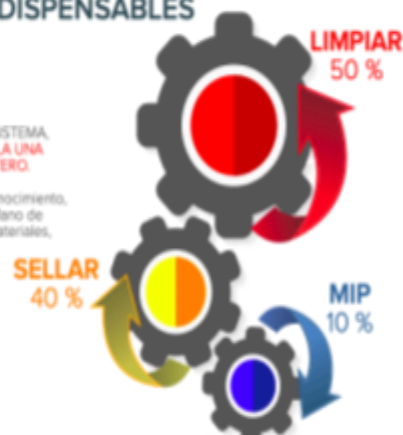


4. Análisis, Evaluación de resultados para mejoras continua

Nuestro Programa Integrado de Plagas Funciona

La SOLUCIÓN y sus TRES (3) requisitos INDISPENSABLES

- ÚNICAMENTE funciona como SISTEMA, esto es un ENGRANAJE SI FALLA UNA PARTE, FALLA EL SISTEMA ENTERO.
- RECURSOS ELEMENTALES: Conocimiento, Comunicación, Coordinación, Mano de Obra Operativa, Supervisión, Materiales, Equipos, Etc.



1. ÚNICAMENTE funciona como SISTEMA, esto es un ENGRANAJE SI FALLA UNA PARTE, FALLA EL SISTEMA ENTERO.

2. RECURSOS ELEMENTALES: Conocimiento, Comunicación, Coordinación, Mano de Obra Operativa, Supervisión, Materiales, Equipos, Etc.

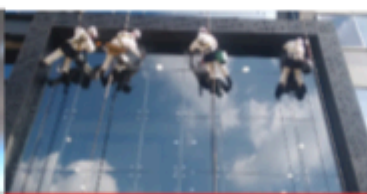
Estos son los **SERVICIOS** con los que te podemos ayudar.



Control de Plagas.



Desinfección de ambientes y superficies.



Limpieza especializada en alturas.



Exclusión de aves



Sellamientos para evitar ingresos de plagas.



Limpieza y desinfección de tanques de agua potable.



Bio-tratamiento de trampas de grasa. RILES

Contamos con un equipo de trabajo profesional que utiliza las herramientas adecuadas y están capacitados con las mejores técnicas para realizar un trabajo que cumpla con los requisitos necesarios



DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

A continuación presentamos el CATF (Cuadro de Áreas Tratamientos y Frecuencias) donde podrá evidenciar las áreas a intervenir y el método de control a utilizar. Los cuadros resaltados en verde indican inspección y aplicación de producto en las áreas relacionadas y los cuadros resaltados en azul indican que el producto podrá ser o no utilizado de acuerdo al criterio del personal técnico de Rentokil.

Nombre del Cliente				DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA - (DANE)										
FRECUENCIA DEL SERVICIO				ROEDORES	JOB - (1) Aplicación	JOB - (1) Aplicación	CUCARACHAS Y RASTREOS	JOB - (1) Aplicación	JOB - (1) Aplicación				INSECTOS VOLADORES	JOB - (1) Aplicación
NIVEL DE INFESTACION					BAJO	BAJO		BAJO	BAJO					BAJO
PRODUCTO PRIMER SEMESTRE					Por Rotación	Por Rotación		Por Rotación	Por Rotación					Por Rotación
HORARIO SUGERIDO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO					ORDINARIO	ORDINARIO		ORDINARIO	ORDINARIO					ORDINARIO
TRATAMIENTO A IMPLEMENTAR					Control de Madrigueras (Anzuelos)	ADHESIVA		ASPERSION	GEL	POLVO	MONITOR			ASPERSION
NO.	NOMBRE DE LA SEDE	AREA(S)	DIRECCIÓN	UND	UND		LTS	GT	GMS	UND		LTS		
1	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA - (DANE) - BUCARAMANGA	OCUPADO POR SUS INSTALACIONES	CALLE 22 No. 24 - 54, BARRIO ALARCON											
2	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA - (DANE) - CUCUTA	OCUPADO POR SUS INSTALACIONES	CALLE 9 No. 9 E - 100, BARRIO LA RIVIERA											
3	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA - (DANE) - ARAUCA	OCUPADO POR SUS INSTALACIONES	CRA. 21 No. 15 - 13, BARRIO SANTA TERESITA											
4	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA - (DANE) - TUNJA	OCUPADO POR SUS INSTALACIONES	CALLE 48 A No. 1 A ESTE - 70 MANZA DOS, LOTE 7, BARRIO LIRIO REAL											

VALOR DEL SERVICIO: \$

SEDE	DIRECCIÓN	VALOR UNITARIO (Antes de IVA)
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - (DANE) - BUCARAMANGA	CALLE 22 No. 24 - 54, BARRIO ALARCON	\$490.000
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - (DANE) - CÚCUTA	CALLE 9 No. 9 E - 100, BARRIO LA RIVIERA	\$890.000
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - (DANE) - ARAUCA	CRA. 21 No. 15 - 13, BARRIO SANTA TERESITA	\$560.000
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - (DANE) - TUNJA	CALLE 48 A No. 1 A ESTE - 70 MANZANA DOS, LOTE 7, BARRIO LIRIO REAL	\$390.000



Forma de pago: Anticipado al servicio

Validez de la oferta: esta cotización es válida por 30 días.

Tiempo de respuesta: De acuerdo a disponibilidad de programación

Horario del servicio: Diurno. Horarios festivos, dominicales o nocturnos, tendrán un incremento del 25%

Garantía:

- Este trabajo no tiene garantía debido a los factores de riesgos de reinfestación.

Aclaraciones:

1. La prestación de los servicios (MIP) cumple con los parámetros del programa de control de plagas para la industria de alimentos enfocada en el Decreto 3075 y Resolución 2674 de la normatividad colombiana, adicionalmente por requerimientos internos cumplimos y aplicamos las políticas de la norma AIB para la industria alimentaria.

2. El programa de control de plagas que estamos implementando en sus instalaciones, no implica necesariamente aplicación de insecticidas en cada visita, por esto les solicitamos abstenerse de exigirle a nuestro personal un uso innecesario e indiscriminado de productos.

3. El cambio del rodenticida o de las trampas de pegamento para el control de roedores se realizará según el criterio de nuestros técnicos aplicadores, ya que no es necesario en cada visita aplicar nuevos productos.

4. Resolución No. 4272 de 2021

Mediante la cual el Ministerio de la Protección Social estableció el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas que aplica a todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía, que desarrollen trabajos en alturas con peligro de caída. Para efectos de la aplicación de la norma se entiende por trabajo en alturas, toda labor o desplazamiento que se realice a 2,00 metros o más sobre un nivel inferior.

NOTA:

Los trabajos que se deban realizar bajo los parámetros de trabajos en alturas, serán cotizados y cobrados con un valor adicional.



TERMINOS Y CONDICIONES

PRECIO y FORMA DE PAGO: El Contratante pagará al Contratista los valores dispuestos en la cotización ACTUAL y las órdenes de compra que se emitan, referente a los servicios físicos y químicos, de acuerdo con solicitud previa del Contratante. Dichos valores deberán ser cancelados dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura por parte del Contratista. En caso de mora en el pago, el Contratante pagará al Contratista intereses de mora a la máxima tasa legal permitida desde la fecha del incumplimiento hasta el día en que efectivamente se realice el pago.

Costos adicionales: Cuando el Contratista incurra en costos adicionales por sede o sucursal, el Contratante está obligado a pagar por ellos de acuerdo con el listado de precios que para el efecto disponga el Contratista, siempre que estos costos adicionales no sean imputables al Contratista.

El Contratista sólo puede prestar el servicio y/o entregar los bienes estipulados en este documento desde el momento en que se reciba la orden de compra, la firma de este documento o documento equivalente con el fin de que éste pueda radicar la factura correspondiente al servicio contratado.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista tendrá las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás señaladas en el documento:

- Se obliga al Contratante a ejecutar los trabajos pertinentes objeto del presente Documento y detallados la cotización.
- Obrar con seriedad y diligencia en la prestación del servicio contratado.
- Atender las solicitudes y recomendaciones que haga EL CONTRATANTE.
- Garantizar la confidencialidad de la información a la que se acceda por razón de este documento. Dar pleno cumplimiento a la Política de Tratamiento de Datos Personales de EL CONTRATANTE y garantizar que sus empleados y colaboradores conozcan y cumplan en su totalidad la política.
- Prestar el servicio y/o suministrar los bienes estipulados en el documento una vez recibida la orden de compra o documento equivalente. vi. Pagará por su cuenta el personal que utilice, sueldos, prestaciones sociales y demás elementos que le correspondan de acuerdo con las leyes vigentes.
- Los empleados del Contratista deben encontrarse debidamente carnetizados para entrar a realizar los servicios.
- Se compromete a utilizar los productos adecuados y debidamente autorizados por los organismos de Salud y Sanitarios correspondientes.
- Suministrar al Contratante con cada servicio que se ejecute constancia de los productos utilizados, métodos, concentraciones, observaciones, y
- al inicio del documento (en caso de que lo solicite el Contratante) la correspondiente ficha técnica, comprometiéndose adicionalmente a remitirles las adiciones y/o modificaciones que tengan dichas fichas técnicas por parte del laboratorio formulador.
- Entregar el cronograma de visitas proyectado a un año al Contratante.
- Las demás, contenidas en el presente documento y en la oferta de servicios que hace parte integral del mismo y la Ley.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El Contratante tendrá las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás señaladas en el documento: Cancelar al Contratista el valor de la cotización en los términos y fechas pactadas.

- Emplear el mayor cuidado en la conservación y custodia de los equipos.
- A prestar la colaboración necesaria para que el Contratista pueda cumplir con el objeto del presente documento, sin causar demoras y disponiendo correctamente de acuerdo con las indicaciones del Contratista todos los elementos y artículos presentes en las áreas a tratar.
- Realizar los cambios tanto físicos como conductuales, según las recomendaciones entregadas por el Contratista para la mejora y buen funcionamiento del servicio de control de plagas.
- Facilitar de manera oportuna el acceso a la información que sea necesaria, para la debida ejecución del objeto del documento. X
- Entendido que el diseño y mantenimiento de las instalaciones y el comportamiento de las personas afecta de manera positiva y/o negativa los resultados del servicio es indispensable que el Contratante gestione con diligencia las observaciones que le haga el Contratista sobre los cambios tanto físicos como conductuales requeridos para evitar el ingreso y/o proliferación de las plagas, y que esto se ejecute en un plazo no mayor a noventa (90) días calendario.

QUEJAS Y RECLAMOS: En caso de incumplimiento del Documento, El Contratante deberá interponer cualquier tipo de queja o reclamación contra El Contratista en un plazo máximo de quince (15) días calendario contados a partir del momento en que conoció o debió Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus socios, administradores, clientes, proveedores, conocer del incumplimiento, de lo contrario se entenderá que condonó dicho incumplimiento.

SOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: El Contratante se obliga a no otorgar ningún tipo de obsequio, regalo, gratificación, invitación, favores personales o similares a ningún directivo, empleado y en general funcionario del Contratista, que pueda interpretarse como un intento de influenciar las decisiones de Contratista. Así mismo se abstendrá de incurrir en cualquier conducta de soborno o actos de corrupción.

Las Partes acuerdan que han implementado programas de prevención de la corrupción, que buscan evitar que sus agentes y empleados no utilicen ni paguen sumas de dinero, ni utilicen ni entreguen dádivas, con propósitos inapropiados como sobornos, incentivos o alicientes para asegurarse un negocio en virtud de los términos de este Documento o de otros acuerdos que pudieran implementarse entre las Partes.

Así mismo, en relación con el negocio de este Documento, las Partes no tienen conocimiento ni se les ha informado nada de lo siguiente:

- ofertas, promesas, pagos o ventajas dadas a otra persona con la intención de inducir a la persona a cumplir con una función en forma indebida o compensar a una persona por cumplir una función en forma indebida;
- ofertas, promesas o pagos o cualquier otro objeto de valor entregado directa o indirectamente a un funcionario oficial con el fin de influenciar un acto o decisión oficial, ejercer influencia o de algún otro modo asegurarse una ventaja indebida para la celebración del Documento; o
- pagos u otras operaciones que no se refleje totalmente y adecuadamente en los libros y registros de la sociedad o que se registre de un modo que no refleje correctamente la verdadera naturaleza o propósito del pago u operación. De igual manera, las Partes garantizan que ni ellas, ni sus accionistas o personas que hagan parte del grupo económico (en caso de existir) al cual pertenece, o sus administradores (i) se encuentran en la lista ejecutiva de la Oficina de Control de Activos Financieros del Tesoro de los Estados Unidos de América ("OFAC"), (ii) han sido condenados por delitos contra el patrimonio económico, lavado de activos y/o enriquecimiento ilícito, y (iii) se les ha declarado la extinción de dominio de conformidad con las leyes de Colombia. Adicionalmente, las Partes garantizan que sí, durante la ejecución del Documento, cualquiera de ellas o sus accionistas o integrantes de su grupo económico (si existiera), o administradores, quedarán incluidos en la lista mencionada, dará aviso inmediato de ello a la otra Parte, que estará facultada para terminar unilateralmente el Documento sin que haya lugar al pago de indemnización alguna.

empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

Parágrafo. - El incumplimiento o la falta de veracidad de las disposiciones a las que se refiere la presente Cláusula, serán causal de terminación anticipada del Documento por la Parte cumplida, sin que haya lugar a indemnización alguna a favor de la otra Parte.

FUERZA MAYOR: EL CONTRATISTA se eximirá de

responsabilidad por los retrasos en la prestación del servicio ocasionados por causas constitutivas de fuerza mayor como: catástrofes naturales, avenidas, aluviones, incendios, terremotos, inundaciones, huelgas, asonadas, bloqueos de vías, así como cualquier otra circunstancia que suceda en el país en cumplimiento de una o de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente Documento y que impidan o demoren el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, y en general cualquier hecho de la naturaleza o acto del hombre distintos de los antes mencionados, que llegasen a presentarse fuera del control de las partes y en los cuales no se pueda declarar la culpa o negligencia del afectado.

HABEAS DATA: El Contratante de conformidad con la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que modifiquen, adicionen o sustituyan dichas leyes y decretos autoriza de manera libre, expresa e informada a El Contratista, para que los datos personales y comerciales de los trabajadores y dependientes de El Contratante, puedan ser usados y tratados por El Contratista para: (i) adelantar cuestiones relacionadas con pagos, cobros, facturación, garantías, medios de pago y en general con las labores de carácter administrativo que surjan o se relacionen con los servicios que presta El Contratista, (ii) controlar o prevenir el fraude, (iii) mantener una eficiente comunicación con todas las autoridades administrativas, gubernamentales, departamentales, municipales, judiciales y de cualquier otra naturaleza en Colombia, así como asociaciones, fundaciones, confederaciones y demás entidades sin ánimo de lucro que puedan tener relación con las actividades de El Contratista, (iv) conocer las calidades de El Contratante, sus socios, representantes legales y empleados, con miras a la celebración de documentos,

(v) Comunicarse con El Contratante y enviar cartas, folletos y material promocional de forma física o virtual (vi), Contactarse con El Contratante en el evento de requerir información personal adicional de su parte (vii) Acceder a la información del Contratante que se encuentre o pudiese encontrarse contenida en las centrales de riesgo con aras a mantener intacta la integridad y confianza entre las partes durante la ejecución y desarrollo del presente documento y (viii) y las demás contenidas en la Política de Protección de Datos de la Compañía. Se deja constancia que El Contratante declara conocer los derechos que le asisten como titular de los datos mencionados y suministrados, y que ha sido informado que en cualquier momento puede solicitar a El Contratista la



corrección, actualización o supresión de los datos personales o revocar esta autorización, mediante la presentación de una PQR, de acuerdo con los procedimientos legales.

Conoce y entiende el contratante el carácter facultativo de sus respuestas, especialmente, frente aquellas que versen sobre datos de naturaleza

El Contratista se obliga a que los datos personales que en virtud del presente Documento se reciban, serán conservados con especial cuidado, de conformidad con los parámetros establecidos en las leyes, y a que adoptará todas las medidas necesarias para asegurar el tratamiento confidencial, la integridad y la salvaguarda de dichos datos, posibilitando el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición a los mismos, por parte de El Contratante.

Cualquier cesión de datos no estipulada en este acuerdo, requerirá la previa autorización del titular de los datos personales.

Parágrafo Único: AUTORIZACIÓN: El Contratante manifiesta que es su voluntad autorizar por el presente acuerdo y de manera previa, expresa e irrevocable a El Contratista, para que se pueda cumplir todo lo estipulado en esta cláusula. Así mismo, El Contratante autoriza a El Contratista para ser contactado y notificado, comprometiéndose a la actualización de los datos cuando sea el caso, pudiendo, además, específicamente reportar su comportamiento de pagos y demás obligaciones comerciales a las centrales de riesgo.

La presente autorización incluye la posibilidad que tiene el contratista de ejercer el derecho a corroborar en cualquier tiempo en las centrales de información de riesgo a la cual se hayan suministrado datos, que la información suministrada es veraz, completa, exacta y actualizada, por lo que el contratante suministra su consentimiento expreso para conocer su desempeño como deudor, su capacidad de pago, o para cualquier otra finalidad.

Se deja constancia además de que El Contratante conoce y de manera libre y expresa reconoce el derecho que le asiste de ser notificado del incumplimiento y posible reporte de este ante centrales de riesgo, contando con un término de veinte (20) días calendarios para proceder al cumplimiento de la obligación o proceder a controvertir aspectos referentes al monto de la obligación y la fecha en que se pactó que esta sería exigible. Transcurrido dicho término sin que El Contratante hiciera lo anterior, El Contratista quedará facultado, de conformidad con la Ley vigente, para proceder al respectivo reporte.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Toda controversia o diferencia relativa a este Documento, o a su ejecución y liquidación, se intentará resolver en primera instancia por medio de una conciliación, la cual se llevará a cabo en cualquiera de los Centros de Conciliación autorizados a elección de las partes de común acuerdo. En caso de no llegar a un acuerdo dentro de esta instancia, se someterá a la jurisdicción ordinaria.

DOMICILIO: Para todos los efectos de este acuerdo de servicios las partes fijan su domicilio, para El Contratista la ciudad de Bogotá D.C., y para el Contratante la ciudad indicada en el encabezado de este documento, quienes se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA: La relación entre las Partes derivada del presente Documento, es de carácter eminentemente mercantil. Nada de lo

contenido en este Documento podrá considerarse como mandato, agencia comercial, asociación en participación, sociedad, comisión, sucursal o relación laboral alguna entre el Contratista y el Contratante, ni con sus respectivos empleados o equipos de trabajo. Las Partes reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del presente Documento, razón por la cual el Contratista será el único responsable por el cabal cumplimiento de las obligaciones que contraiga con su equipo de trabajo durante la ejecución de este Documento.

CONFIDENCIALIDAD: El Contratista se obliga para con el Contratante a guardar absoluta reserva y estricta confidencialidad sobre toda la información, datos, conclusiones y en general todo el contenido relacionado con la labor que desarrolle, y que se obtenga como resultado de la relación que se adelante por razón del Documento.

A no divulgar el contenido, la información, o los datos que conozca con ocasión y en virtud de la ejecución del Documento.

A proteger toda la información que esté a su alcance para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo el mismo grado de cuidado que utiliza el Contratista para proteger la información confidencial de su propiedad, y de sus negocios, y en todo caso, utilizando la diligencia mínima que tendría un buen hombre de negocios.

A garantizar que sus trabajadores y/o dependientes y/o subcontratistas están sujetos a mantener en los mismos términos de discreción y confidencialidad y a no divulgar a terceros la Información Confidencial que pudieran llegar a tener acceso durante o con posterioridad al desarrollo y ejecución del Documento, entendiéndose cualquier incumplimiento al deber de confidencialidad por parte de sus trabajadores y/o dependiente y/o subcontratista como un incumplimiento grave del Documento por parte del Contratista.

Parágrafo Primero: El Contratista reconoce que todas las marcas, nombres comerciales, lemas comerciales, software, diseños y patentes que represente o utiliza el Contratante, y que llegue a conocer por virtud de este Documento, son propiedad exclusiva del Contratante; en consecuencia, el Contratista no tiene derecho alguno sobre éstos y no podrá utilizarlos en actividades distintas a las relacionadas con la ejecución del presente Documento. Por lo tanto, queda expresamente estipulado que el presente Documento no otorga derecho de licencia de uso al Contratista sobre las marcas que llegue a conocer por virtud de este Documento, y que son propiedad del Contratante.

NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad mencionada en el encabezado de este documento, así como para efectos de notificaciones.

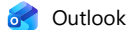
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El Contratante, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que modifiquen, adicionen o sustituyan dicha ley y decreto autoriza de manera libre y expresa a El Contratista para que los datos personales y comerciales de los trabajadores y dependientes del proveedor, puedan ser usados y tratados por El Contratista para el cumplimiento de las finalidades consagradas en su Política para el Tratamiento de Datos personales, la cual se encuentra publicada en la página web [*] la cual podrá consultar en cualquier momento para conocer sus derechos y obligaciones como titular de los datos personales.

Este documento se firma como constancia de aprobación de la oferta comercial y sus términos.

Álvaro S.P

ÁLVARO JAVIER SALABARRÍA PEÑA
Ejecutivo Comercial - Línea Medio Ambiente
alvaro.salabarria@rentokil-initial.com
321 759 9961
Rentokil Initial Colombia SAS

Nombre:
Cargo:
Correo:
Teléfono:
Empresa:



Propuesta comercial control de plagas

Desde Alvaro Javier Salabarría Peña <alvaro.salabarría@rentokil-initial.com>

Fecha Mar 25/08/2026 12:04

Para Alvaro Antonio Hernandez Arguello <aahernandez@dane.gov.co>; Diana Carolina Cala Peñuela <dccalap@dane.gov.co>

 2 archivos adjuntos (2 MB)

Propuesta comercial control de plagas - Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) .pdf; FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y O ACTUALIZACIÓN DE CLIENTES (2).pdf;

No suele recibir correo electrónico de alvaro.salabarría@rentokil-initial.com. [Por qué es esto importante](#)

Buenas tardes señor Álvaro

Cordial saludo,

Adjunto estoy enviando propuesta comercial para realizar control de plagas en las diferentes sedes de DANE.

NOTA:

Para la aprobación de la propuesta, le agradezco me comparta los siguientes documentos:

- Oferta comercial firmada en la última hoja
- Cámara de comercio, no mayor a 30 días
- Copia cédula del representante legal
- RUT, actualizado
- Formato de inscripción de cliente diligenciado (adjunto formato)
- Soporte de pago del servicio (Se adjunta certificación Bancaria)
- Correo autorizado para la recepción de facturación electrónica

Quedo atento a sus comentarios y aprobación

Cordialmente,

--

 [facebook](#)  [twitter](#)  [linkedin](#)  [instagram](#)

Álvaro Javier Salabarría Peña

Ejecutivo Comercial

Comercial | Rentokil Initial Colombia

3217599961

alvaro.salabarría@rentokil-initial.com

<https://www.rentokil-initial.com.co/>

Calle 15 Sur No. 48 - 130, Medellín

Please consider the environment before printing this e-mail.

Information in this message is confidential and is intended solely for the persons to whom it is addressed. If you are not the intended recipient please notify the sender and immediately delete this message from your computer.

This system may be monitored or recorded to secure the effective operation of the system and for other lawful purposes. Please check out the Privacy Notice on our website for details.

		SOLICITUD DE COTIZACIÓN				CODIGO: GCO-040-PDT-002-I-007	
						VERSIÓN: 7	
PROCESO: GESTION CONTRACTUAL							
Por favor diligenciar la propuesta de cotización sobre este formato							
COTIZANTE		JAZIZ BIOLOGICO EJECUCION SISTEMICA DE PLAAS SAS BIC					
DESCRIPCION DEL OBJETO:		2975502726_A_02_SERVICIOS_SOPORTE_2026_PRESTACION DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, VECTORES Y ROEDORES, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, EN LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO ORIENTE, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS.					
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	SEDE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	TOTAL
Control de plagas para infestaciones de nivel bajo e intermedio, en sede Administrativa:- Insectos rastreros y voladores (cucarachas, moscas, zancudos, hormigas, pulgas, arañas,polillas, ácaros y larvas entre otros similares.- Roedores.Desinfección ambiental: contra hongos, virus y bacterias. – incluye espacios interiores como oficinas, baños, cafetería, zonas comunes, auditorios, archivos, bodegas, shuts, zonas de basuras, zonas verdes interiores y antejardines	BUCARAMANGA Dirección: Calle 22#24-54 Barrio Alarcón	606 m²	2	666,600	126,654	793,254	1,586,508
Control de plagas para infestaciones de nivel bajo e intermedio, en sede Administrativa:- Insectos rastreros y voladores (cucarachas, moscas, zancudos, hormigas, pulgas, arañas,polillas, ácaros y larvas entre otros similares.- Roedores.Desinfección ambiental: contra hongos, virus y bacterias. – incluye espacios interiores como oficinas, baños, cafetería, zonas comunes, auditorios, archivos, bodegas, shuts, zonas de basuras, zonas verdes interiores y antejardines	CÚCUTA Dirección: Calle 9 # 9E-100 Barrio la Riviera	1.148 m²	2	1,262,800	\$ 239,932	1,502,732	3,005,464
Control de plagas para infestaciones de nivel bajo e intermedio, en sede Administrativa:- Insectos rastreros y voladores (cucarachas, moscas, zancudos, hormigas, pulgas, arañas,polillas, ácaros y larvas entre otros similares.- Roedores.Desinfección ambiental: contra hongos, virus y bacterias. – incluye espacios interiores como oficinas, baños, cafetería, zonas comunes, auditorios, archivos, bodegas, shuts, zonas de basuras, zonas verdes interiores y antejardines	ARAUCA Dirección: Carrera 21 # 15-13 Barrio Santa Teresita	205.5 m²	2	\$ 226,050	\$ 42,949	\$ 268,999	\$ 537,998
Control de plagas para infestaciones de nivel bajo e intermedio, en sede Administrativa:- Insectos rastreros y voladores (cucarachas, moscas, zancudos, hormigas, pulgas, arañas,polillas, ácaros y larvas entre otros similares.- Roedores.Desinfección ambiental: contra hongos, virus y bacterias. – incluye espacios interiores como oficinas, baños, cafetería, zonas comunes, auditorios, archivos, bodegas, shuts, zonas de basuras, zonas verdes interiores y antejardines	TUNJA Dirección: Calle 48A # 1ª Este- 70 Manzana Dos Lote No. 7 Barrio Lirio Real	412 m²	2	\$ 453,200	\$ 86,108	\$ 539,308	1,078,616
Ver Anexo Técnico * Se debe verificar el % de IVA a aplicar por ítem cotizado según corresponda. La tabla esta formulada para un IVA del 19%	TOTAL						6,208,586



COTIZACION

Desde JAZIZ BIOLOGICO <cordinador@jazizbiologico.com>

Fecha Mié 19/08/2026 17:18

Para Diana Carolina Cala Peñuela <dccalap@dane.gov.co>; Alvaro Antonio Hernandez Arguello <aahernandeza@dane.gov.co>

 1 archivo adjunto (52 KB)

Solicitud Cotizacion_V7 Fumigacion DTCOR 2026 (1).xlsx;

No suele recibir correo electrónico de cordinador@jazizbiologico.com. [Por qué es esto importante](#)

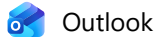
Cordial saludo

Mediante solicitud recibida via mensaje de chat con la finalidad de renviar cotización con formato actualizado, me permito muy respetuosamente compartir el siguiente archivo adjunto .

Sin otro particular

DIEGO LANDAZURI MONOGA
COORDINADOR MEP
CEL 3502762794

 DANE		SOLICITUD DE COTIZACIÓN			CODIGO: GCO-040-PDT-002-F-007 VERSIÓN: 7	
PROCESO: GESTION CONTRACTUAL				SUBPROCESO: SELECCIÓN		
Por favor diligenciar la propuesta de cotización sobre este formato						
COTIZANTE						
DESCRIPCION DEL OBJETO:		2975502726_A_02_SERVICIOS_SOPORTE_2026_PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, VECTORES Y ROEDORES, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, EN LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO ORIENTE, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS.				
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		CANTIDAD DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
Diagnóstico técnico inicial de las instalaciones (incluye todas las sedes, áreas interiores, exteriores y espacios de archivo) para las sedes de Bucaramanga, Cúcuta, Arauca y Tunja		4	SERVICIO	\$40.000	19%	\$47.600
Servicio integral de control de plagas en áreas interiores (incluye desinsectación, desinfección y control de vectores, así como control de roedores, conforme a condiciones técnicas definidas) para las sedes de Bucaramanga, Cúcuta, Arauca y Tunja		8	2.206 m²	\$ 1.359.600	19%	\$ 1.617.600
Servicio integral de control de plagas en áreas exteriores (incluye desinsectación y control de vectores, así como control de roedores, la desinfección se realizará únicamente en zonas con condiciones de riesgo sanitario identificadas) para las sedes de Bucaramanga, Cúcuta, Arauca y Tunja		8	165.5 m²	\$ 220.000	19%	\$ 261.800
Suministro e instalación de estaciones cebadoras y cebos (cantidad estimada, sujeta a ajuste conforme al diagnóstico técnico y condiciones de las sedes, previa validación por parte del DANE) para la sedes de Bucaramanga, Cúcuta, Arauca y Tunja		12	UNIDAD	\$ 90.000	19%	\$ 107.100
Ver Anexo Técnico * Se debe verificar el % de IVA a aplicar por ítem cotizado según corresponda. La tabla esta formulada para un IVA del 19%		TOTAL				16.513.392



RE: Solicitud de Cotización Fumigación DANE - DTCOR 2026

Desde FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS DE OCCIDENTE. SAS <fumiespdeoccidente@hotmail.com>

Fecha Vie 14/08/2026 13:43

Para Alvaro Antonio Hernandez Arguello <aahernandeza@dane.gov.co>

CC Yissell Xiomara Barbosa Hernandez <yxbarbosah@dane.gov.co>; Claudia Piedad Reyes Caceres <cpreyesc@dane.gov.co>; Diana Carolina Cala Peñuela <dccalap@dane.gov.co>

 1 archivo adjunto (37 KB)

Solicitud Cotizacion_V7 Fumigacion DTCOR 2026.pdf;

Cordial saludo

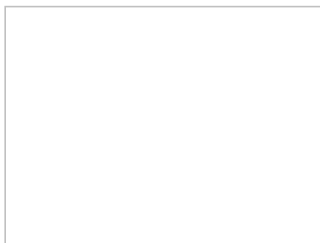
Buena tarde adjunto cotización

Quedamos atentos a comentarios

Sebastián López

Asistente administrativo y Operativo

Tel: (602) 4443050- Cel: 350 4596442 - 3165265423



De: Alvaro Antonio Hernandez Arguello <aahernandeza@dane.gov.co>

Enviado: martes, 11 de agosto de 2026 2:53 p. m.

Cc: Yissell Xiomara Barbosa Hernandez <yxbarbosah@dane.gov.co>; Claudia Piedad Reyes Caceres <cpreyesc@dane.gov.co>; Diana Carolina Cala Peñuela <dccalap@dane.gov.co>

Asunto: Solicitud de Cotización Fumigación DANE - DTCOR 2026

Reciban un cordial saludo.

El DANE viene adelantando las gestiones necesarias para Contratar "2975502726 A 02 SERVICIOS SOPORTE 2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, VECTORES Y ROEDORES, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, EN LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO ORIENTE, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS.", por tal motivo lo invita a presentar su cotización en los formatos anexos a esta comunicación electrónica.

Una vez diligenciada, sírvase regresarla a vuelta de correo electrónico a [@Yissell Xiomara Barbosa Hernandez](#), [@Claudia Piedad Reyes Caceres](#) y [@Diana Carolina Cala Peñuela](#)

NOTA: La cotización solicitada servirá de base para la elaboración del Análisis del Sector y del Estudio Previo, y por lo tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

Atentamente,

Director Territorial
Álvaro Antonio Hernández Argüello
aahernandeza@dane.gov.co
Dirección Territorial Centro Oriente
Tel: 607 6454148
Bucaramanga, Colombia
www.dane.gov.co

Este mensaje de correo electrónico es propiedad de DANE, puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al DANE, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La Entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con el DANE. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente y notificar al remitente.

This document is property of DANE; it may contain privileged confidential information. Therefore using this information and its annexes for purposes different from those of DANE, distributing said information to people who are not among those for which this email was intended, or reproducing it partially or totally is prohibited in accordance with the law available. The organization will not assume the responsibility around the information, opinions or criteria contained in this email, if not directly related to DANE. If you are not the authorized recipient, or you receive this message by mistake, please delete it immediately and notify to sender. **No imprima este e-mail a menos que sea absolutamente necesario.**

Inicio

Registro

Buscar Proceso de Contratación

Plan anual de adquisiciones (PAA)

Plan anual de adquisiciones (PAA) -- Ver plan anual de adquisiciones

Volver

Exportar todos

Año: 2026

Versión: 25

Usuario creador: Hermes Cuenca Meneses

VER PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Información general

Adquisiciones planeadas

Necesidades adicionales

Versiones previas

Información general

Volver al principio

El principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones es permitir que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas.

Información general

DANE

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Bogotá

★★★★★

Año: 2026

Misión y visión: MISIÓN: Producir y difundir información estadística oficial, como bien público, con altos estándares de calidad y rigor técnico para la toma de decisiones a nivel nacional y territorial, que contribuyan a la consolidación de un Estado con justicia social, económica y ambiental. VISIÓN: En 2026 el DANE se consolidará como un referente nacional e internacional en la producción de información estadística oficial a partir de la transformación digital, con principios éticos, procesos innovadores, altos estándares de calidad, con un enfoque colectivo e intersectorial para la visibilización de las inequidades sociales, económicas y ambientales del país.

Perspectiva estratégica: El rigor estadístico y la disposición de las fuentes de información consolidarán la arquitectura principal del que hacer de la entidad, reconociendo que el principio que forjará la identidad del proceso estadístico de manera transversal será la participación e inclusión de todos los sectores e individuos de las regiones de Colombia, haciendo que todos contemos en el levantamiento de información y conocimiento de nuestra distribución poblacional y las características sociodemográficas en el territorio nacional

Información de contacto

Nombre: GIT ÁREA GESTIÓN CONTRACTUAL

Teléfono: 601 597 8300

Correo electrónico: gestioncontractual@dane.gov.co

Información relacionada

Valor total del PAA: 137.543.453.193 COP

Limite de contratación Menor Cuantía: 787.907.250 COP

Limite de contratación Mínima Cuantía: 78.790.725 COP

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Adquisiciones planeadas

Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 2975502726_A_02_SI

Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Agregar](#)

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)												
Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
72102103 72102106	2975502726_A_02 SERVICIOS SOPORTE 2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, VECTORES Y ROEDORES, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, EN LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO ORIENTE, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS.	Septiembre	Septiembre	90 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	8.300.000 COP	8.300.000 COP	No	NA	-	Santander - Bucaramanga